



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José González Morfín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 27 de marzo de 2014	Sesión No. 22 Anexo II

SUMARIO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 27 de marzo de 2014, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados 7

CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Iniciativa que adiciona el artículo 381 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 9

CODIGO CIVIL FEDERAL

Iniciativa que reforma el artículo 444 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 11

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen. 13

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 14

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen. 18

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Iniciativa que reforma el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Lorena Méndez Denis, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 20

LEY GENERAL DE SALUD

Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 22

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

Iniciativa que reforma el artículo 43 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. 24

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIA

Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y sus-

crita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. . .	27
INCLUIR EN SU LEGISLACION PENAL EL DELITO DE ASALTO A LOS CONGRESOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA Y GUANAJUATO, ASI COMO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima y Guanajuato, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a incluir en su legislación penal el delito de asalto, a cargo del diputado Héctor García García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	29
MODIFICAR EL MANUAL PARA LA OPERACION DEL MODULO DE ATENCION CIUDADANA	
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral a modificar el Manual para la Operación del Módulo de Atención Ciudadana, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	31
RESPETAR Y GARANTIZAR EL DERECHO A INFORMAR DE LOS REPORTEROS, PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACION DEL ESTADO DE MORELOS	
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Morelos a respetar y garantizar el derecho a informar de los reporteros, periodistas y medios de comunicación locales, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.	33
INDEMNIZACIONES Y LA AVERIGUACION PREVIA RELATIVAS A LA EXPLOSION OCURRIDA EL 31 DE ENERO DE 2013 EN PEMEX	
Proposición con punto de acuerdo, sobre las indemnizaciones y la averiguación previa relativas a la explosión ocurrida el 31 de enero de 2013 en Pemex, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.	35
MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS Y ENCUENTROS DEPORTIVOS	
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Conade y del Ejecutivo en los estados y los municipios, así como a los jefes de gobierno y delegacionales del Distrito Federal, a mejorar las condiciones de seguridad en espectáculos y encuentros deportivos, a cargo del diputado Fernando	

Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.	36
 SESION SOLEMNE EL 22 DE OCTUBRE DE 2014, CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION DE APATZINGAN	
Proposición con punto de acuerdo, para celebrar una sesión solemne el 22 de octubre de 2014, con motivo del bicentenario de la promulgación de la Constitución de Apatzingán, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.	38
 CONSTRUCCION Y REPARACION DE EMBARCACIONES, ARTEFACTOS NAVALES O AMBOS, ASI COMO ACLARAR LAS LICITACIONES Y LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES DE SU FLOTA NAVAL	
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general de Pemex a privilegiar por el Consejo de Administración a astilleros nacionales en la construcción y reparación de embarcaciones, artefactos navales o ambos, así como aclarar las licitaciones y los contratos correspondientes de su flota naval, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen. .	40
 INCENDIO EN EL POZO TERRA 123, DE NACAJUCA, TABASCO, EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVA VIGENTE	
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos a resarcir los daños ambientales, sociales y económicos causados por el incendio en el pozo Terra 123, de Nacajuca, Tabasco, en los términos de la normativa vigente, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.	42
 GARANTIZAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL LA FACIL IDENTIFICACION, COMPRA, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MEDICINAS	
Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Salud que realice modificaciones para garantizar a las personas con discapacidad visual la fácil identificación, compra, manejo y almacenamiento de medicinas, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	44
 PROTECCION DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Segob a resolver la problemática que enfrenta el mecanismo para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, suscrita por los diputados Roberto	

López Suárez y Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	46
 CAMPAÑA DE DETECCIÓN DEL AUTISMO EN FASE PRIMARIA PARA LOGRAR MEJORES RESULTADOS EN SU TRATAMIENTO	
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y estatales a emprender una campaña de detección del autismo en fase primaria para lograr mejores resultados en su tratamiento, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	51
 PLACA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DEL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO EN LAS INMEDIACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LAZARO	
Proposición con punto de acuerdo, por el que se propone la develación de una placa conmemorativa del bicentenario del constitucionalismo mexicano en las inmediaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	53
 PROGRAMA DE CONCIENCIACION Y PREVENCION ANTE POSIBLES TSUNAMIS EN LOS ESTADOS COSTEROS	
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, al Sistema Nacional de Protección Civil, al Cenapred, a la Conagua y al Sistema Meteorológico Nacional a implantar un programa de concienciación y prevención ante posibles tsunamis en los estados costeros, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.	55
 PRODUCCION Y VENTA DE CAJAS DE OLINALA Y VIGILAR RESPECTO A LA PIRATERIA DE ESE PRODUCTO	
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del Fonart y de la Profeco a fomentar la producción y venta de cajas de Olinalá y vigilar respecto a la piratería de ese producto, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.	57
 BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE APATZINGAN MEDIANTE LA CANCELACION ESPECIAL DE UNA ESTAMPILLA POSTAL CONMEMORATIVA	
Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general del Sepomex a sumarse al reconocimiento del bicentenario de la Constitución de Apatzingán mediante la cancelación especial de una estampilla postal conmemorativa,	

a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.	59
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO.	61

*INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 27 de marzo de 2014, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable Asamblea los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 27 de marzo de 2014 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2014.— Diputado José González Morfin (rúbrica), Presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que adiciona el artículo 381 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

2. Que reforma el artículo 444 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

3. Que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

4. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

5. Que reforma el artículo 20 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Deporte, para dictamen.

6. Que reforma el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Lorena Méndez Denis, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

Turno: Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

7. Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

8. Que reforma el artículo 43 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

9. Que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima y

* El Anexo corresponde a lo mencionado por la Presidencia, en la página 227 del Diario de los Debates del 27 de marzo de 2014.

Guanajuato, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a incluir en su legislación penal el delito de asalto, a cargo del diputado Héctor García García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral a modificar el Manual para la Operación del Módulo de Atención Ciudadana, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Morelos a respetar y garantizar el derecho a informar de los reporteros, periodistas y medios de comunicación locales, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, sobre las indemnizaciones y la averiguación previa relativas a la explosión ocurrida el 31 de enero de 2013 en Pemex, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrito por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Conade y del Ejecutivo en los estados y los municipios, así como a los jefes de gobierno y delegacionales del Distrito Federal, a mejorar las condiciones de seguridad en espectáculos y encuentros deportivos, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Deporte, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, para celebrar una sesión solemne el 22 de octubre de 2014, con motivo del bicentenario de la promulgación de la Constitución de Apatzingán, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general de Pemex a privilegiar por el Consejo de Administración a astilleros nacionales en la construcción y reparación de embarcaciones, artefactos navales o ambos, así como aclarar las licitaciones y los contratos correspondientes de su flota naval, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos a resarcir los daños ambientales, sociales y económicos causados por el incendio en el pozo Terra 123, de Nacajuca, Tabasco, en los términos de la normativa vigente, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Salud que realice modificaciones para garantizar a las personas con discapacidad visual la fácil identificación, compra, manejo y almacenamiento de medicinas, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Segob a resolver la problemática que enfrenta el mecanismo para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, suscrito por los diputados Roberto López Suárez y Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y estatales a emprender una campaña de detección del autismo en fase primaria para lograr mejores resultados en su tratamiento, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, por el que se propone la develación de una placa conmemorativa del bicentenario del constitucionalismo mexicano en las inmediaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, al Sistema Nacional de Protección Civil, al Cenapred, a la Conagua y al Sistema Meteorológico Nacional a implantar un programa de concienciación y prevención ante posibles tsunamis en los estados costeros, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Protección Civil, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del Fonart y de la Profeco a fomentar la producción y venta de cajas de Olinalá y vigilar respecto a la piratería de ese producto, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Economía, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general del Sepomex a sumarse al reconocimiento del bicentenario de la Constitución de Apatzingán mediante la cancelación especial de una estampilla postal conmemorativa, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.»

CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

«Iniciativa que adiciona el artículo 381 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, propone a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se se adiciona el artículo 381 Bis del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Exposición de Motivos

De acuerdo con el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ministerio Público Federal buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de aquellos sujetos que hayan cometido un delito del orden federal. Asimismo, el artículo 20 de nuestra Carta Magna también otorga el derecho a la víctima u ofendido de presentar las pruebas que estime pertinentes para coadyuvar al Ministerio Público en la investigación de la conducta delictiva.

Actualmente, los procedimientos del tipo penal se resuelven bajo los principios de seguridad y certeza jurídica, que son elementos indispensables en la impartición de justicia federal. Sin ellos, la máxima de “toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario” quedaría sin efectos en total perjuicio del imputado.

Los avances científicos, técnicos y tecnológicos que han revolucionado la actuación de la administración pública han permitido el acercamiento de las autoridades con los ciudadanos, a través de trámites más expeditos y económicos. De la misma manera, el uso de las tecnologías de la información ha auxiliado enormemente en la impartición de justicia, en virtud de que las partes involucradas en un proceso penal ofrecen pruebas en medios ópticos como videos o grabaciones, que sirven para la mejor valoración y esclarecimiento de los hechos de una conducta posiblemente delictiva.

Un ejemplo claro de la alta tecnología usada a favor del ciudadano es la instalación de cámaras de seguridad o vi-

gilancia en puntos estratégicos de cada región, lugar o localidad. Los videos capturados y difundidos en medios de comunicación y redes sociales, han permitido coadyuvar la solución de los delitos y de alguna forma, como presión política para invitar al Ministerio Público en la pronta investigación de los hechos. Resulta pues de enorme auxilio para jueces, magistrados y Ministerios Públicos, en la imputación de delitos con conductas delictivas o en su caso con la infracción administrativa de alguna disposición.

Esto se puede constatar de manera objetiva con la publicación de la Ley que regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal del año 2008, quien adaptándose a la revolución tecnológica que impera, ha resultado de enorme ayuda para la seguridad de la localidad, para la procuración de una justicia más eficaz y la reducción de la corrupción de las autoridades.

Estas herramientas ofrecidas y puestas al dominio público con la ayuda de medios electrónicos como el internet o las redes sociales, hacen posible la difusión y denuncia de hechos, fomentando así la impartición de justicia en todos los niveles de gobierno. Sin embargo su valor jurídico durante un procedimiento aún es insuficiente, esto porque existe la posibilidad de que dichos videos puedan ser alterados o modificados a conveniencia, por lo que resulta necesario emitir una regulación especial en el ofrecimiento, desahogo y valoración de este tipo de pruebas y en su caso, sancionar a los responsables que realicen dichas alteraciones.

Así las cosas, los videos capturados por las cámaras de autoridades federales o de las entidades federativas podrán ser utilizados como prueba plena para la investigación y resolución de los hechos delictivos. En caso de que la información fuese ofrecida por las partes sujetas o involucradas directamente al procedimiento, sólo podrá ser considerada como prueba plena cuando éste fuere judicialmente reconocida. Y para el caso de las pruebas de este tipo ofrecidas por los testigos o terceros ajenos o afectados por el delito, deberá tomarse como un indicio y exclusivamente a consideración del juez o tribunal que conozca.

Es necesario también aclarar que la prueba que se pretende regular, deberá estar sujeta a una serie de preceptos para su valoración y en caso de objeción, que un perito con conocimientos profesionales en la materia que se trate, coadyuve con el juzgador y el Ministerio Público para verificar la veracidad del mismo.

La presente iniciativa tiene por objeto poner a la vanguardia la regulación de este tipo de medios de prueba en el Código Nacional de Procedimientos Penales, tratándolos como herramientas que faciliten y provean de información relacionada con hechos que pueden ser constitutivos de delito y que estén siendo investigados, tema que no fue analizado en el fondo y solo regulado de forma superficial. Todo esto con la garantía de resguardo en el más amplio sentido de la responsabilidad de los datos personales obtenidos de manera expresa tanto de las imágenes, videos o audios a través de medios impresos, magnéticos o electrónicos.

Al día de hoy, con el uso de esta tecnología se contribuye a inhibir la delincuencia en gran medida, la corrupción y en su caso, a ser utilizada como medio de prueba para el Ministerio Público o para el propio juzgador, proporcionando con este hecho no sólo la certeza de la impartición de justicia, sino también de la credibilidad de las autoridades. Además garantiza el principio contenido en el artículo 16 de nuestra Constitución de que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito por autoridad competente que funde y motive la causa legal. Por ello, es vital para este momento tan difícil que se vive, de tener un estricto control sobre la regulación de este tipo de pruebas de video, las expectativas que van en contra del orden público y en especial las que vayan en contra de la tranquilidad y la seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 381 Bis del Código Nacional de Procedimientos Penales como a continuación se expone:

Único. Se adiciona el artículo 381 Bis del Código Nacional de Procedimientos Penales para quedar como sigue:

Artículo 381 Bis. Tratamiento de la prueba obtenida con medios tecnológicos.

La información obtenida y reproducida por pruebas contenidas en medios tecnológicos, deberán seguir las siguientes reglas:

I. Obrar en el expediente que corresponda a través de un medio impreso, magnético o electrónico debiéndose asentar razón de ellos.

II. En todo caso en que se necesiten conocimientos técnicos especiales para la apreciación de las pruebas a que se refiere este artículo o cuando se objete, niegue o se ponga en duda la autenticidad de ellas, oirá el órgano jurisdiccional el parecer de un perito nombrado por él o a solicitud de las partes.

III. La información obtenida con medios tecnológicos a cargo de la Comisión Nacional de Seguridad o de las dependencias de Seguridad Pública de las entidades federativas harán prueba plena.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2014.— Diputada Karen Quiroga Anguiano (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CODIGO CIVIL FEDERAL

«Iniciativa que reforma el artículo 444 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, propone a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V y se adicionan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 444 del Código Civil Federal.

Exposición de Motivos

La impartición de justicia en un estado democrático es uno de los pilares fundamentales para la constitución de una sociedad unida. El respeto al prójimo y a las leyes que rige el sistema de gobierno, proporciona una paz social para que los individuos convivan en armonía.

La base de la sociedad es la familia. En ella se establecen las normas morales y conductas que todo individuo va a desarrollar frente a la sociedad. Los valores que se enseñen desde niños serán factores primordiales en su comportamiento para la construcción de una cohesión social. Es así como la familia juega un papel importante en la vida de los estados democráticos y como el respeto a las normas jurídicas conllevan a una educación cívica en el país.

En este sentido, el Estado mexicano es el encargado de dirimir las controversias del orden familiar y a través del pacto federal, se faculta y delega esta impartición de justicia a cada una de las entidades federativas. Sin embargo, el derecho familiar a nivel nacional ha sido objeto de rezago y su baja aplicación se limita exclusivamente a regiones fuera del país o donde el derecho local no puede ser aplicable. Tal es el caso de zonas como las islas Revillagigedo o las islas Guadalupe o las relaciones que en su caso pueden suscitarse en embajadas, consulados, buques marinos o aeroplanos nacionales. Si bien es cierto los casos en materia familiar a nivel federal son escasos, también es cierto que no debe desatenderse esta situación y tener una normatividad que esté actualizada y pueda aplicarse en el momento oportuno.

Como se puede observar el campo de trabajo federal en materia familiar es nulo, en comparación con la cantidad de procedimientos familiares que existen en las diversas entidades federativas. Bajo tal premisa, cada estado ha reformado su ordenamiento civil-familiar de acuerdo a las circunstancias especiales de su territorialidad. La adaptación a nuevas exigencias de la sociedad también han sido pilares para los cambios en su normatividad jurídica familiar. Los mexicanos requerimos de un derecho actualizado, vigente y que comprenda todas las características reales de tiempo y lugar. La escasez de casos concretos como la materia familiar a nivel federal no es pretexto para no actualizar las leyes civiles.

Un ejemplo claro es la patria potestad, donde la relación familiar entre el ascendiente para con su descendiente se encuentra regulado en el título octavo del Código Civil Federal. Pero su actual normatividad se encuentra desplazada por los otros ordenamientos de los estados locales en la materia, dejándolo como un simple antecedente histórico sin eficacia jurídica.

En este contexto, resulta claro que el Código Civil Federal debe adaptarse a los cambios actuales que se dan en el mundo del derecho a nivel local. Es por ello que se propo-

ne a esta Cámara de Diputados la actualización de la normatividad vigente con nuevos supuestos que sin duda alguna dotarán de mayores beneficios a los mexicanos que recurran a la instancia federal y así, sirva de ejemplo para otras entidades federativas de adaptar su reglamentación familiar a la propuesta que ahora se expone.

Es por ello que la presente iniciativa pretende reformar la fracción V y adicionar las fracciones VII, VIII y IX del artículo 444 del Código Civil Federal, con la finalidad de contribuir a una mejor impartición de justicia. Con las actuales causales que se adicionan se podrá ejercer el derecho que se tiene sobre los menores de manera que se proteja el estado físico e intelectual del menor y evitar que se vea afectado en su esfera psicológica o psicosocial.

Todas las causales de la pérdida de la patria potestad que ahora se establecen en el artículo 444 del Código Civil Federal, son limitadas y excluye al progenitor condenado de no tener algún derecho sobre sus hijos. Se priva al progenitor de todo privilegio relativo a exigir la obediencia y el respeto de los menores, la facultad de llevar su representación legal, la administración de sus bienes y decidir, participar y opinar sobre asuntos inherentes a su educación, conservación, asistencia y formación.

Independientemente de las consecuencias establecidas en el Código Civil Federal, de la simple lectura de la normatividad vigente no existe artículo alguno que otorgue al progenitor la recuperación de la patria potestad, lo que se traduce en un impedimento al menor de su derecho de convivencia con sus padres, tal y como lo marcan los principios del artículo 3o. de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta negación de su derecho no es exclusivo de los padres, sino también de los propios hijos.

En este orden de ideas resulta indispensable atender el interés superior del menor, para lo cual deben propiciarse las condiciones que le permitan un adecuado desarrollo psicológico y emocional, que en la mayoría de los casos implica la convivencia con ambos progenitores. De ahí que el juez que conozca del asunto habrá de atender a la gravedad de la casual que originó la pérdida de la patria potestad para determinar si la convivencia pudiera importar algún riesgo para la seguridad o desarrollo adecuado al menor, en el entendido de que si se determina dicha pérdida pero no del derecho de convivencia, obedecerá a que subsista el derecho del menor a obtener un desarrollo psico-emocional adecuado y que las condiciones particulares así lo permitan.

La reforma y adiciones que se proponen otorgan nuevas causales ante el padre irresponsable así como también el derecho a los progenitores que perdieron la patria potestad, en el caso de incumplimiento de sus deberes alimentarios, pueda recuperarla siempre y cuando compruebe que ha cumplido con esta obligación por más de un año, otorgue una garantía anual, se le haya realizado un estudio de situación económica así como un diagnóstico psicológico que determine su comportamiento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V y se adicionan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 444 del Código Civil Federal como a continuación se expone:

Único. Se reforma la fracción V y se adicionan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 444 del Código Civil Federal para quedar como sigue:

Artículo 444. ...

I. a IV. ...

V. Cuando el que la ejerza sea condenado por la comisión de un delito doloso en el que la víctima sea el menor **o el patrimonio del menor;**

VI. ...

VII. Por el incumplimiento injustificado de las determinaciones judiciales que se hayan ordenado al que ejerza la patria potestad, tendientes a corregir actos de violencia familiar, cuando estos actos hayan afectado a sus descendientes;

VIII. Cuando el menor haya sido sustraído, retenido u ocultado ilícitamente, por quien ejerza ésta; y

IX. El incumplimiento de la obligación alimentaria por más de 90 días, sin causa justificada. El cónyuge o concubino que perdió la patria potestad por el abandono de sus deberes alimentarios, la podrá recuperar, siempre y cuando compruebe que ha cumplido con esta obligación por más de un año, otorgue garantía anual, se le haya realizado un estudio de su situación económica y de su comportamiento actual, así como un diagnóstico psicológico; dichos estudios serán realizados por personal adscrito a la Fiscalía General de la República.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2014.— Diputada Karen Quiroga Anguiano (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, propone a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.

Exposición de Motivos

México es un país con una riqueza extraordinaria de diversidad social. Es esta diferencia en todos los sectores de la población que hace que nuestro país sea un territorio plural, único y especial frente a otros estados. Desde la diversidad de pueblos indígenas o personas con alguna discapacidad motriz, hasta el trato igualitario de mujeres y jóvenes que buscan oportunidades para su crecimiento y desarrollo físico y emocional, las autoridades implementan mecanismos para combatir la desigualdad y discriminación que aún persiste.

Tal es el caso de la actual y constante discriminación que existe en contra de las personas con alguna diferencia física, ya sea delgada o robusta, pelirroja, morena, o rubia; con algún tatuaje o perforación e incluso, en algunos casos, el mal trato a las personas que carecen de alguna extremidad, cabello, ojos y otras partes propias del cuerpo humano. El

reiterado acoso y maltrato que viven las y los mexicanos bajo estas condiciones, tanto en sus lugares de trabajo, escuelas, en las calles o en los centros de esparcimiento, ha provocado que sus derechos se vean mermados sin que la actual administración realice alguna campaña en pro y defensa de ellos. Por el contrario, autoridades locales de nuestro país promueven prácticas discriminatorias a toda luz del día en contra de ellos, dejándolos en un total estado de indefensión y desventaja en oportunidades, como lo fue la reciente propaganda elaborada por el mando único de la seguridad pública municipal del estado de Aguascalientes, que decía “La gente buena no se tatúa”.

El tema de las personas con alguna diferencia física se discute en diversos estados con gran polémica, incluso en el sector privado. Es entendible que la imagen de una empresa o institución debe contener características que simbolizen una adecuada aceptación entre la sociedad, promover valores humanos y de porte casi perfecto. Pero la línea que divide entre una buena imagen y la discriminación es mínima. La intolerancia y la discriminación en este sentido, es una realidad que puede ir desde empresas privadas que requieren de una imagen presentable para sus negocios o ventas, diseños y pasarelas de moda hasta partidos conservadores, grupos religiosos y organizaciones de sociedad civil. Estos últimos son los primeros en generar un ambiente de discriminación al elaborar políticas y bases mínimas que humillan o restan oportunidades a la población e incita al rechazo de la sociedad.

En nuestro país sigue siendo un tema tabú, un tópico que para muchos pasa de desapercibido y otros con ideales más arraigados, rechazan su inclusión y convivencia en la comunidad.

El artículo 2o. de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación impone al Estado la obligación de promover las condiciones para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, a través de la eliminación de los obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas.

Asimismo, la ley antes citada faculta al Consejo Nacional para prevenir la Discriminación, a diseñar estrategias e instrumentos, así como promover programas, proyectos y acciones para prevenir la discriminación, donde nos remite al artículo 4o. de la misma Ley Federal, cuyo texto es limitado y queda superado por la realidad histórica y actual que vive nuestro país. Dicho artículo nos habla de toda distinción, exclusión o restricción a diversos grupos vulnerables,

incluso nos da claros señalamientos en artículos subsecuentes de que programas y mecanismos efectivos se ejecutan para erradicar esta práctica lesiva a la sociedad. Pero en ningún momento el artículo 4o. protege a las personas con alguna diferencia física. En todo caso, este tipo de discriminación física impide y anula el ejercicio de sus derechos y la igualdad de oportunidades.

Es por ello que este tema no puede pasar desapercibido ni tampoco minimizarse ante las opiniones adversas a los derechos de las personas con apariencia física diferente. El Estado debe garantizar su acceso y buena ejecución de sus derechos, en una igualdad de oportunidades, libre de todo obstáculo que atente contra su estabilidad física y emocional. La promoción de un ambiente de respeto y tolerancia en cualquier grupo familiar o social por parte de la actual administración, debe ser reflejo de la política pública del ejecutivo por una sociedad que viva en armonía y paz.

La reforma que se plantea a la actual Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación busca incorporar este sector de la población que ha sido ligeramente olvidado en la normatividad vigente. Su situación ambigua en el texto de ley permitirá incorporar de forma expresa su defensa, por lo que agregar las palabras en el artículo 4o. de la Ley Federal, establecerá normas claras para que las autoridades fomenten el respeto y tolerancia con programas o actividades entre la comunidad o las instituciones.

En este contexto, es interesante como la ley contempla de forma especial a los sectores vulnerables como las mujeres, los niños, los indígenas o los adultos mayores, pero no realice o enfatiza un apartado específico sobre las personas con apariencia física, con tatuajes o perforaciones. Resulta entonces contradictorio que la misma ley que tiene como objetivo fundamental eliminar la discriminación, a la vez margina a este sector al no regular con detalle las acciones que debe la autoridad acatar para defender sus derechos y promover la igualdad. Luego entonces, es menester que se añada el texto que se propone al artículo 4o. de la Ley para dejar claro las reglas bajo las cuales las autoridades y los órganos públicos deberán ejecutar medidas positivas a favor de este sector social rezagado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación como a continuación se expone:

Único. Se reforma el artículo 4 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, talla pequeña, discapacidad, apariencia física, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2014.— Diputada Karen Quiroga Anguiano (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, Karen Quiroga Anguiano, diputada federal de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos, y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo séptimo y se adiciona un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 28 y se reforma el primer párrafo del artículo 93, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se adiciona un numeral cinco al artículo 45, recorriéndose los subsecuentes numerales y se adiciona un numeral cuarto al artículo 97, ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los antecedentes del Banco de México¹ se remontan al 1 de septiembre de 1925, fecha en la que abre sus puertas con la finalidad de propiciar la estabilidad financiera y erradicar el problema de anarquía monetaria que existía en aquella época, apoyado por el entonces Presidente Plutarco Elías Calles. Posteriormente, y tras la destrucción del sistema bancario porfirista durante la Revolución, los constituyentes buscaban un banco cuya emisión de moneda sería exclusivamente bajo el control gubernamental, por lo que fue consagrado en el artículo 28 de la Carta Magna, promulgada en la Constitución de 1917.

A través de los años, el Banco de México contribuyó al progreso de la economía nacional, apoyando otras estrategias de promoción mediante un manejo juicioso de la política de encaje legal; con ello, no sólo colaboró en proporcionar crédito no inflacionario a actividades prioritarias, sino también en compensar las fluctuaciones de la economía mundial que afectaron durante los años de 1944 a 1952, a la balanza de pagos.

De 1987 a la fecha, el Banco de México, actuando de manera conjunta con otras autoridades, desplegando su máximo esfuerzo en procurar el abatimiento de la inflación. La banca central, la política monetaria y los conocimientos teóricos y empíricos en que ésta se funda se encuentran sujetos a una evolución permanente. La fase de modernización definitiva del Banco de México se inicia con el otorgamiento de su autonomía por mandato constitucional, la cual empezó a regir a partir de abril de 1994 (conforme a la reforma al artículo 28 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1993). En términos prácticos, la autonomía del Banco de México implica que ninguna autoridad pueda exigirle la concesión de crédito, con lo cual se garantiza el control ininterrumpi-

do del instituto central sobre el monto del dinero (billetes y monedas) en circulación. La finalidad de la autonomía es que la operación del banco central sea conducente a la conservación del poder adquisitivo de la moneda nacional.

La labor del Banco de México resulta indispensable para el crecimiento del país. Es el eje del sistema financiero mexicano y sus finalidades son la de promover el sano desarrollo del sistema, propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago; busca la estabilidad financiera; toma acciones para promover un sistema competitivo que canalice eficientemente el ahorro de la sociedad hacia la inversión productiva para el sano crecimiento y desarrollo económico de México.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 28, dispone que: **“El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.”**

En el mismo sentido, el artículo en mención en su párrafo séptimo, le proporciona facultades parciales al Congreso de la Unión, de ser parte del proceso de aprobación de dicho nombramiento, como a la letra expresa: **“La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso.”**

Esto demuestra una ambigüedad en el número de sujetos que habrán de ocupar los cargos titulares del Banco de México, que si bien dicho número se encuentra ya establecido en la Ley del Banco de México, esto no impide que pueda especificarse y elevarse a rango constitucional la cantidad de integrantes de la Junta de Gobierno.

Ahora bien, conforme a lo establecido en los artículos 69 y 93 de la Carta Magna, podrán comparecer los secretarios de Estado, directores de las entidades paraestatales, titulares de los órganos autónomos, ya sea para responder interpelaciones o preguntas parlamentarias o para realizar el análisis correspondiente de leyes o temas referidos a sus respectivas actividades, o bien, para presentar su informe anual en su caso, ante las Cámaras del Congreso.

Este mandato aplica también a la Ley del Banco de México, que siendo la institución económica más importante del país, también es sujeto de obligaciones y responsabilidades que deben regirse bajo principios de transparencia, publicidad, rendición de cuentas y eficacia.

Por razón de lo anterior, es de resaltar la necesidad de realizar una evaluación a la autonomía del Banco de México, ya que, si bien es una Institución que se maneja de forma independiente, cuenta con una Junta de Gobierno, conformada por un gobernador y cuatro subgobernadores, designados por el presidente de la República y ratificados por el Senado, resulta preponderante que ésta conformación que de establecida en el artículo 28 constitucional para efectos de darle certeza jurídica a dicha integración. Lo anterior, en virtud que en la redacción actual, se indica el término “personas” el cual no especifica que se encuentra conformada por una Junta de Gobierno ni se considera el número de integrantes, por lo que resulta necesaria esta modificación a fin de llevar a cabo la respectiva homologación con la Ley del Banco de México, como así lo establece en su artículo 38.

En materia de transparencia y rendición de cuentas, es de saber que el gobernador sólo necesita dos integrantes de la Junta para obtener la mayoría de sus decisiones; y al realizar una búsqueda en su página de oficial (www.banxico.gob.mx), no se encontró la documentación necesaria que de cuenta de la opinión, razonamiento o el sentido de su voto, tanto del gobernador como de cada uno de los subgobernadores integrantes, en las juntas que llevan a cabo, minutas realizadas o en las resoluciones; lo que es de llamar la atención, toda vez que resulta indispensable reforzar la transparencia y rendición de cuentas, esto encaminado a fortalecer la autonomía de la institución.

Por tal motivo, y ante la importancia que tiene este órgano en la economía mexicana, esta iniciativa propone que el gobernador del Banco de México presente un informe de actividades anual ante las Cámaras del honorable Congreso de la Unión y, establece que el gobernador deberá comparecer y rendir su informe bajo protesta de decir verdad, en temas tales como el desempeño de sus actividades, las operaciones con instituciones de crédito, el estatus de su participación en el Fondo Monetario Internacional, y con otros organismos de cooperación financiera internacional, las operaciones a realizar, y demás actividades establecidas en el artículo séptimo de la Ley del Banco de México.

Para tal efecto, es de saber que la Ley del Banco de México ya establece en sus artículos 51 y 52, la responsabilidad de que el Banco de México envíe un informe anual al honorable Congreso de la Unión, y que de la misma manera, sea éste quien lo pueda citar a comparecer para efectos de rendir los informes que las y los legisladores consideren necesarios; motivo por el cual, se pone a consideración de esta honorable soberanía que se incorpore en nuestra carta suprema las facultades que el Congreso de la Unión ya tiene establecidas en dicha ley, bajo el principio de supremacía constitucional y conforme a las disposiciones siguientes:

Artículo 51. El Banco enviará al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión y, en los recesos de este último, a su Comisión Permanente, lo siguiente:

I. En enero de cada año, una exposición sobre la política monetaria a seguir por la Institución en el ejercicio respectivo, así como un informe sobre el presupuesto de gasto corriente e inversión física de la Institución, correspondiente a dicho ejercicio, y

II. A más tardar cuarenta y cinco días hábiles después del cierre de cada trimestre, un informe sobre la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en dicho trimestre, así como la ejecución de la política monetaria del trimestre de que se trate y, en general, las actividades del Banco durante dicho periodo, en el contexto de la situación económica nacional e internacional.

Adicionalmente, el Banco enviará un informe anual al Congreso de la Unión, sobre el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Artículo 52. Cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión podrá citar al gobernador del Banco para que rinda informes sobre las políticas y actividades de la institución.

Finalmente, en el artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el procedimiento de solicitud de información en caso de que el titular de alguna dependencia sea citado a comparecer a una comisión o ante el Pleno de las Cámaras del Congreso, por lo que se considera importante especificar que dicho procedimiento será previsto conforme a previo

Acuerdo Parlamentario realizado por la Junta de Coordinación Política de ambas Cámaras.

Por lo expuesto, por el digno conducto de usted ciudadano presidente, sometemos a la consideración de la honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo y se adiciona un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 28 y se reforma el primer párrafo del artículo 93, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se adiciona un numeral cinco al artículo 45, recorriéndose los subsecuentes numerales y se adiciona un numeral cuarto al artículo 97, ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Primero. Se reforma el párrafo séptimo y se adiciona un párrafo octavo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose el orden de los párrafos siguientes para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

...

...

...

...

...

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de **una Junta de Gobierno, conformada por un gobernador y cuatro subgobernadores conforme a lo previsto en su ley reglamentaria**, y cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al

ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.

El gobernador del Banco de México deberá comparecer ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 de esta Constitución para que rinda informes sobre las políticas y actividades de la Institución.

...

Segundo. Se reforma el párrafo primero del artículo 93 de la Carta Magna, para quedar como sigue:

Artículo 93. Los secretarios del despacho y el **gobernador del Banco de México**, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, **presentarán anualmente al Poder Legislativo un informe de actividades**, y darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos; **al efecto comparecerán ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.**

...

Tercero. Se adiciona un numeral cinco al artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose los subsecuentes numerales para quedar como sigue:

Artículo 45.

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. Para los efectos de las comparecencias a que hace alusión el numeral anterior, el procedimiento será establecido conforme a un acuerdo parlamentario previo de la Junta de Coordinación Política de dicha Cámara.

6. ...

7. ...

Cuarto. Se adiciona un numeral cuarto al artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 97.

1. ...

2. ...

3. ...

4. Para los efectos de las comparecencias ante esta Cámara y conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el procedimiento será establecido conforme a un acuerdo parlamentario previo de la Junta de Coordinación Política de dicha Cámara.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 <http://www.banxico.org.mx/acerca-del-banco-de-mexico/semblanza-historica.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de marzo de 2014.— Diputada Karen Quiroga Anguiano (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

«Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de Ricardo Monreal Ávila y suscrita por Ricardo Mejía Berdeja, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del Pleno, sometemos a la consideración del Pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, desde su creación por Decreto del Ejecutivo Federal del 13 de diciembre de 1988, así como sus precedentes inmediatos —a saber, el Instituto Nacional del Deporte, el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud y la Subsecretaría del Deporte de la Secretaría de Educación Pública—¹ han sido considerados como los pilares y promotores del desarrollo del deporte nacional, en sus variedades de fomento, eventos masivos y de alto rendimiento.

Por consiguiente, quien ejerza las facultades y atribuciones de director general de la Conade es reconocido nacional e internacionalmente como el portavoz de la actividad deportiva y de cultura física en México; en otras palabras, los juicios y las acciones que emite tienen un valor político, profesional y moral para el sector deportivo nacional. De ahí la necesidad de que tal servidor público sea reconocido y respetado en el ámbito multicitado.

Esto no significa que únicamente quienes se codeen con los atletas o sean reconocidos por éstos puedan ser los únicos “candidateables” al puesto de director general; aunque tampoco debe ser una posibilidad el que llegue alguien sin conocimiento en la materia ni en la administración pública o, peor aún, con “vetos” e inconformidades por parte de algunos sectores atléticos.

Sobre lo primero (la carencia del reconocimiento de la comunidad deportiva al director general), será suficiente recordar el caso de Carlos Manuel Hermsillo Goytortúa al frente de la Conade de 2006 a 2009: su cuestionada gestión por parte de varios atletas —entre ellos, la campeona mundial de atletismo en 2003, Ana Gabriela Guevara Espinoza—, además de los magros resultados de México en los Juegos Olímpicos de Pekín 2008 (de 5 medallas en Atenas 2004, se trajeron sólo 3 de China) y su sorpresiva renuncia

para buscar una diputación por Veracruz,² lo convirtieron en un personaje débil y con incapacidad para ser factor de unidad y conciliación en el deporte mexicano.

Por cuanto a la falta de conocimiento en materia administrativa, basta con recordar uno de varios casos en los cuales se han nombrado responsables en materia de cultura física y deporte que al final han sido denunciados e incluso inhabilitados para ejercer futuros cargos públicos por parte de los órganos de control correspondientes.

El 15 de enero de 2001, el entonces director general del Instituto del Deporte del Distrito Federal, Carlos Albert Llorente, fue incapacitado por la Contraloría General del Distrito Federal para estar en puestos de gobierno durante 10 años debido a “irregularidades” administrativas en la remodelación de la Ciudad Deportiva de La Magdalena Mixhuca.³

Aunque promovió juicio de inconformidad, logró la revocación de la inhabilitación el 5 de diciembre de 2003 y afirma jamás haber sido sancionado,⁴ el daño a su imagen como autoridad deportiva en su gestión y a lo largo de su posterior carrera profesional ha sido imborrable.

Por lo que debemos considerar fundamental, además de sostener el requisito de experiencia en materia administrativa referido en el artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el agregar el requisito de currículum relacionado con actividades deportivas y de cultura física, además de la obligación del Ejecutivo federal a consultar a los diversos sectores deportivos y de cultura física nacionales para que se nombre al director general del organismo.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de iniciativa con proyecto de

Decreto por el se reforma el artículo 20 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Único. Decreto por el que reforma el artículo 20 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 20. El director general del organismo será nombrado y removido por el presidente de la República, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de

Entidades Paraestatales, **además de haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia de esta ley.**

Para su nombramiento, el presidente de la República deberá consultar con los diversos sectores deportivos nacionales con el fin de escuchar y atender las propuestas que para el cargo le sean presentadas.

Texto Vigente

Artículo 20. El director general del organismo será nombrado y removido por el presidente de la República, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Texto Propuesto

Artículo 20. El director general del organismo será nombrado y removido por el Presidente de la República, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, **además de haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia de esta ley.**

Para su nombramiento, el presidente de la República deberá consultar con los diversos sectores deportivos nacionales con el fin de escuchar y atender las propuestas que para el cargo le sean presentadas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Notas:

1 <http://www.conade.gob.mx/portal/?id=1646>

2 <http://www.ellatinoarkansas.com/content.cfm?ArticleID=7415>

3 http://hemeroteca.proceso.com.mx/?page_id=278958&a51dc26366d99bb5fa29cea4747565fec=184982&rl=wh

4 <http://www.futbolsapiens.com/2010/11/19/carlos-albert-responde/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2014.— (Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

«Iniciativa que reforma el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Lorena Méndez Denis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Lorena Méndez Denis, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La industria agropecuaria es una actividad económica primaria basada en la producción de alimentos a partir del cultivo y de la ganadería. Se considera que estas son las más relevantes para la vida del ser humano y las que requieren menor inversión, ya que suponen el aprovechamiento de la naturaleza sin transformarla excesivamente como sí sucede con la industria.

México perdió la autosuficiencia alimentaria que tenía en la posguerra, desde que en 1982 se impuso el neoliberalismo y posteriormente en 1994 con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el cual provocó un desplome de hasta 70 por ciento en los precios de los productos locales agropecuarios.

Con las políticas neoliberales impulsadas hace casi tres décadas, el campo mexicano ha sido sometido a una “devastación” por el dominio de empresas agroalimentarias transnacionales que controlan todos los aspectos de la vida agropecuaria, pero también por las políticas oficiales seguidas particularmente en los dos últimos gobiernos, debi-

do a que además de reducir los recursos al campo en relación con otras partidas, se practicó un subejercicio y se privilegió a un reducido grupo de productores con los recursos entregados efectivamente.

El mercado agroalimentario de México está en manos de Wal Mart, Kansas City, Cargill, Bimbo, Maseca, Bachoco, Pilgrim’s Pride, Tysson, Nestlé, Lala, Sigma, Monsanto, Archier Daniel’s Midland, General Foods, Pepsico, Coca Cola, Grupo Vis, Grupo Modelo y Grupo Cuauhtémoc. Tan sólo en el caso del maíz, cuatro empresas controlan el 66 por ciento de la oferta del grano.

Frente a la concentración del mercado agropecuario, 76 por ciento de las más de 4 millones de unidades de producción rural son de pequeños agricultores de autoconsumo o subsistencia, con baja producción y productividad; otro 18 por ciento son considerados de transición; mientras que únicamente el 6 por ciento restante son de gran escala.

Refiere el Censo Agrícola, Ganadero y Forestal del año pasado que sólo 4 de las unidades de producción con actividad agropecuaria y forestal cuentan con algún tipo de crédito o seguro.

Asimismo destaca que en los 15 años de existencia de Procampo, sólo 10 por ciento de los 2.4 millones de beneficiarios, es decir 240 mil personas, concentraron 57 por ciento de los recursos del programa. El restante 43 por ciento del presupuesto fue repartido entre los 2.1 millones de beneficiarios del programa.

En cuanto a las regiones, 80 por ciento de los recursos otorgados por Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (Aserca) se concentró en Sonora, Sinaloa y Tamaulipas.

Los pequeños y medianos productores han quedado a merced de los bajos precios y la carencia de recursos para sembrar, por lo que han orientando su producción hacia el autoconsumo o bien abandonan su tierra y la dan a sembrar para emigrar, según datos de la organización internacional Oxfam y la Red Nacional de Promotoras y Asesoras Rurales (RedPar).

Por lo anterior es notorio que en las próximas décadas uno de los desafíos más importantes para los sistemas agroalimentarios, será el asegurar el abasto suficiente de alimentos para la población.

Los gobiernos de un amplio número de países han emprendido programas de mediano y largo plazo para hacer frente a los grandes retos presentes y futuros de sus sistemas agroalimentarios; lo que destaca de dichos programas y de los estudios que los soportan, es que esos retos no son aislados, sino por el contrario son globales y cada país debe emprender acciones para enfrentarlos.

En el caso de México, aunque existe un vasto número de estudios que analizan diversos aspectos relacionados con el sector agroalimentario, éstos no han permeado lo suficiente para incidir en el perfeccionamiento de las políticas públicas vinculadas con el sector.

Dichos estudios reflejan que el deficiente diseño y desempeño de las políticas públicas para atender los grandes retos que enfrentará el sistema agroalimentario de nuestro país en las próximas décadas, implicará que seguir actuando de la misma forma que en el pasado atentará contra el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

La desigual distribución del ingreso en México genera una polarización en el gasto de alimentos, lo cual afecta a la población de menores ingresos que difícilmente tiene acceso a estos, tanto en cantidad como en calidad, mientras que la limitada educación para el consumo y la alimentación, no genera incentivos para utilizar estándares de calidad en los alimentos.

Lo anterior se debe a que la demanda de alimentos se intensificará por el crecimiento de la población; la mayor esperanza de vida; los cambios en los patrones de consumo hacia alimentos más saludables, inocuos, de mejor calidad, producidos de forma amigable con el medio ambiente, cuyo origen pueda ser rastreado por cuestiones de salud y que contengan información especializada en su etiquetado; y, por la demanda de una población madura creciente y con un ingreso disponible mayor.

En contraste, la reacción de la oferta se vislumbra con mayor rigidez, la expansión de la tierra cultivable está prácticamente agotada y se utilizarán mayores volúmenes de productos agrícolas para usos no alimentarios. Por lo que la única estrategia viable para satisfacer la demanda futura de alimentos será incrementar la productividad de la producción primaria.

Además de la necesidad de detonar la oferta de alimentos, será necesario producirlos a un precio accesible para los

consumidores. Por ello, además de las estrategias para reducir los costos de producción, habrá que reducir también los de distribución, por lo que las cadenas de suministro de los mismos tendrán que volverse más eficientes.

Por otro lado, los efectos del cambio climático sobre los sectores alimentarios, el deterioro de los suelos, la disponibilidad del agua y la contaminación, son temas de gran relevancia para las políticas alimentarias futuras. El adecuado balance entre el crecimiento del sector agropecuario y la sustentabilidad de los recursos naturales es esencial para aspirar a un crecimiento sustentable para el sector.

En la búsqueda de una mayor productividad, competitividad y crecimiento económico, el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías será fundamental y deberá tomar en cuenta cuestiones sociales como la reducción de la pobreza rural a través de la creación de más y mejores empleos, educación y salud para la población, además de considerar en mayor medida retos globales como la seguridad energética, la sustentabilidad y el cambio climático, y para lograr todo esto se necesitan retomar los recursos económicos que se han devengado a esta industria tan importante para el desarrollo del país.

Es por esta razón que proponemos se reforme el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para que se destine a esta no menos del **5 por ciento** del producto interno bruto del país del monto anual que el Estado –federación, entidades federativas y municipios–, destinen al gasto de esta, a fin de ayudar a este sector tan importante para el desarrollo de nuestro país.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa que reforma el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Único. Se reforma el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Sustentable para quedar como sigue:

Artículo 64. El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la industria rural. El monto anual que el Estado –federación, entidades federativas y municipios– destine al gasto de esta, no podrá ser menor a 5 por ciento del producto interno bruto del país, además, aportará recursos, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación, que

podrán ser complementados por los que asignen los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, los cuales tendrán por objeto:

- I. Compartir el riesgo de la reconversión productiva y las inversiones de capitalización;
- II. Concurrir con los apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales; y
- III. Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Texto Vigente

Artículo 64. El Ejecutivo federal aportará recursos, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación, que podrán ser complementados por los que asignen los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, los cuales tendrán por objeto:

- I...
- II...
- III...

Texto Propuesto

Artículo 64. El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la industria rural. El monto anual que el Estado - federación, entidades federativas y municipios- destine al gasto de esta, no podrá ser menor a 5 por ciento del producto interno bruto del país, además, aportará recursos, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación, que podrán ser complementados por los que

asignen los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, los cuales tendrán por objeto:

- I...
- II...
- III...

Palacio Legislativo, a 27 de marzo de 2014.— (Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY GENERAL DE SALUD

«Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

José Francisco Coronato Rodríguez, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La epilepsia es una enfermedad cerebral crónica que afecta a las personas y se caracteriza por episodios breves de convulsiones, es decir, contracciones musculares que pueden afectar a una parte del cuerpo o a su totalidad, y a veces se acompañan de pérdida de la consciencia y del control de los esfínteres, esto debido a descargas eléctricas excesivas de grupos de células cerebrales.

Las características de los ataques son variables y dependen de la zona del cerebro en la que empieza el trastorno, así como de su propagación. Pueden producirse síntomas tales

como ausencias o pérdidas de conocimiento, y trastornos del movimiento, de los sentidos, en particular la visión, la audición y el gusto, del humor o de la función mental.

Las personas con convulsiones tienden a padecer problemas físicos, tales como fracturas y hematomas, y mayores tasas de otras enfermedades o problemas psicosociales y de trastornos tales como la ansiedad o la depresión.

Quienes tienen epilepsia no sólo deben lidiar con su enfermedad sino que se enfrentan al descuido gubernamental y al estigma social.

De conformidad con datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) se calcula que actualmente habitan en el mundo un total de 50 millones de pacientes epilépticos; así también se estima que 2.4 millones de nuevos casos ocurren a nivel global.

Estudios realizados por esta misma Organización han revelado que un 50 por ciento de los casos tienen inicio en la infancia y la adolescencia junto en las etapas en las que el cerebro aún no alcanza la madurez deseada, por lo que es más susceptible este tipo de padecimiento.

La epilepsia tiene importantes repercusiones económicas por la atención sanitaria que requiere, las muertes prematuras y la pérdida de productividad laboral que ocasiona.

Sin embargo los efectos sociales como la discriminación y la marginación que rodean la epilepsia son a menudo más difíciles de vencer que las propias convulsiones, ya que, pacientes con este padecimiento pueden ser objeto de prejuicios.

En la antigüedad a las personas diagnosticadas con este mal se les consideraba como poseídas y para tratar su enfermedad, lejos de ser sometidas a un tratamiento médico se les aplicaban procedimientos experimentales o religiosos.

En nuestro país este trastorno tiene una prevalencia relativamente alta de 10 a 20 casos por cada mil personas, tomando en consideración que ésta a nivel mundial oscila entre los 55 eventos por cada mil personas.

En México, Zacatecas es la entidad con mayor número de personas con epilepsia con poco más de 25 mil personas, es decir que cerca del 20 por ciento de la población zacatecana padece este mal.

Las personas con epilepsia ven reducido su acceso a los seguros de vida y de enfermedad, además de limitar las posibilidades de ocupar determinados puestos de trabajo.

Para la población epiléptica adulta, conseguir trabajo es uno de los principales problemas que los aquejan, ya que, en un 25 por ciento de los casos estas se encuentran desempleadas o con empleos informales.

Las personas con epilepsia gozan de los mismos derechos que todos los demás, entre ellos tener un empleo y una vida digna, así como un trato respetuoso y cordial, ya que su padecimiento no debe ser motivo de discriminación en ninguna circunstancia.

Diversos estudios realizados por organizaciones de la sociedad civil especialistas en la materia, señalan que cerca una proporción entre el 60 y el 90 por ciento de los pacientes epilépticos que viven en países en vías de desarrollo, no reciben el tratamiento médico a causa de la deficiencia en la asignación de los recursos en el sector salud de estos.

No podemos dejar en estado de indefensión a este sector tan importante para nuestro país, sin embargo la legislación vigente en materia de Seguridad Social no ha podido evitar la discriminación y la violación de los derechos de las personas, mucho menos mejorar el acceso a los servicios de salud y aumentar la calidad de vida.

Lo que hace falta en el país es educación cívica y concientización de la enfermedad, es indispensable cambiar la estructura laboral y de salud, pues se requieren más hospitales, especialistas y medicamentos para estos pacientes además de que estos conozcan sus derechos y obligaciones.

Por lo anteriormente fundado y expuesto y como consecuencia de lo anterior, quiero dejar constancia que hasta este momento la Ley General de Salud es omisa respecto a considerar a la epilepsia como una enfermedad, lo cual vulnera el derecho a la salud que consagra el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en perjuicio de las personas que padecen ésta enfermedad, por lo que de aprobarse la presente propuesta, se estará garantizando efectivamente el ejercicio de esta prerrogativa a favor de los ciudadanos que padecen esta enfermedad, sometido a consideración del pleno el siguiente

Decreto por el que se adiciona la fracción VI Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud

Único. Se adiciona la fracción VI Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

[...]

[...]

VI Bis. La atención, orientación, control y vigilancia en materia de padecimientos crónicos neurológicos, entendiéndose por éstos todo aquel trastorno en el cerebro que provoca afectaciones al sistema nervioso induciendo la dificultad total o parcial para moverse, hablar, tragar, respirar o aprender, tal y como sucede con la epilepsia.

Texto Vigente

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

[...]

[...]

No existe.

...

Texto Propuesto

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

[...]

[...]

VI. Bis. La atención, orientación, control y vigilancia en materia de padecimientos crónicos neurológicos, entendiéndose por éstos todo aquel trastorno en el cerebro que provoca afectaciones al sistema nervioso induciendo la dificultad total o parcial para moverse, hablar, tragar, respirar o aprender, tal y como sucede con la epilepsia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2014.—
(Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

«Iniciativa que reforma el artículo 43 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

José Francisco Coronato Rodríguez, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 43 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Ningún país del planeta se encuentra aislado, todos son parte de un sistema internacional en el que se relaciona entre sí; y en el que también, las relaciones diplomáticas tienen un origen tan antiguo como la propia existencia de la humanidad.

Históricamente, la diplomacia ha sido vista como el instrumento a través del cual un Estado materializa las acciones que conforman su política exterior, la cual consiste en la proyección más allá de sus fronteras, de los intereses nacionales de un determinado territorio.

En este sentido, la interacción de un Estado con sus iguales siempre impactará en lo concerniente a la política interior de los mismos, y por ende repercutir positiva o negativamente, según sea el caso, sobre los aspectos más comunes en la vida de sus ciudadanos.

No sería posible entender la política exterior mexicana, sin echar una mirada a su legado histórico, en el que uno de los principales fundamentos que propiciaron las relaciones internacionales fue el respeto absoluto a la soberanía.

En la actualidad, estamos lejos de amenazas inminentes o reales de carácter militar por parte del exterior que pudieran atacar contra nuestra seguridad e independencia, situación que no ha sido adecuadamente aprovechada por la autoridad estatal responsable de ésta.

La política exterior de México debería ser vista como el eje impulsor del desarrollo económico, social y político de este gran país, tal y como lo han hecho otros Estados con recursos similares, ya que pese a nuestra dimensión y ubicación geográfica, potencial económico y recursos naturales, seguimos siendo un territorio de desarrollo e ingreso medio, con una pírrica capacidad de influencia en las decisiones de trascendencia mundial y una región sin visión estratégica de alcance global.

Si bien es cierto que los precarios resultados en política exterior en nuestro país no han sido responsabilidad exclusiva de ninguna de las administraciones pasadas, si son la respuesta de una mala orientación de ésta, que sobre todo en años recientes se han caracterizado por excesos de ambición personal, acciones desarticuladas y falta de liderazgo.

La política interna y externa deben coincidir y caminar paralelamente, por lo que resulta claro que la influencia de México en el ámbito internacional sólo podrá fortalecerse en la medida en que se dé solución a los problemas internos que aquejan a nuestra sociedad, tales como son el narcotráfico, el desempleo, el índice de criminalidad, entre otros.

No obstante, las asimetrías de poder ligados a nuestra historia, cultura, nivel de desarrollo y política interna colocan al país en la dirección contraria.

Como evidencia de la pusilánime situación que atraviesa México, de conformidad con datos proporcionados por el Servicio de Ciudadanía y Migración del gobierno estadounidense, nuestro país se ubica entre los 10 países con mayor número de peticiones de asilo al extranjero.

Las estimaciones más recientes señalan que en promedio 350 mil mexicanos abandonan el país cada año para establecerse en extranjero. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi.)

Los tratos discriminatorios y abusos en perjuicio de nuestros connacionales del otro lado de la frontera, a cargo de autoridades estadounidenses no se acabarán hasta que se apruebe una reforma migratoria integral.

Sin embargo, debemos reconocer que la descalificación a estas prácticas constituye un doble discurso, pues todo aquello que reprobamos por parte del gobierno de Estados Unidos, es justo el reflejo de los 401 mil migrantes que cruzan anualmente por tierras mexicanas para entrar de manera irregular a Estados Unidos ya que al año son secuestrados en territorio mexicano 20 mil migrantes latinoamericanos, de los que un 44.3 por ciento hondureños 16.2 por ciento, salvadoreños; 11.2 por ciento, guatemaltecos; 4.4 por ciento, nicaragüenses; 1.6 por ciento, colombianos, y 0.5 por ciento de ecuatorianos.

En resumen la política exterior del Estado mexicano sigue reprobada, pese a tener en su haber un considerable número de instrumentos internacionales ratificados, por ejemplo, en materia económica contamos con una red de 12 tratados de libre comercio con 44 países; sin embargo este hecho no ha significado un avance para nuestra economía.

Las relaciones diplomáticas entre México y otras naciones están en decadencia, derivado de que los enviados como embajadores y cónsules, no tienen la mínima idea de lo que significa dicho cargo, lo que ellos buscan es recibir bondades del Servicio Exterior Mexicano, SEM, sin la intención de fortalecer lazos para el beneficio de nuestro país.

No podemos perder de vista que el titular del Poder Ejecutivo y el Senado de la República son las instancias facultadas para conducir la política exterior, sin embargo el actuar de ambas autoridades estatales, en esta importante tarea, se ha reducido a un sistema de premios y castigos para políticos y funcionarios que no tienen más interés que el de responder a las exigencias partidistas del gobierno en el poder, en el que la "carrera diplomática" de estos agentes corresponde más a un deber político que diplomático.

Lo anterior ha provocado que las relaciones diplomáticas entre México y otros países se vean desgastadas. La mayoría de los políticos que han sido designados para cubrir esta responsabilidad, ven al Servicio Exterior Mexicano como una recompensa, o como un refugio que cuenta con la protección del régimen actual.

Ejemplo de ello, es el caso de la ex procuradora General de la República, Maricela Morales, quien en principio busca-

ba el Consulado en Barcelona, sin embargo, y por acuerdo político, fue designada como cónsul de México en Milán, Italia.

O el caso de la ex secretaria de Relaciones Exteriores, Patricia Espinoza Cantellano, propuesta como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de México en la República Federal de Alemania, aun después de su pésima gestión como secretaria de Relaciones Exteriores y de su intención en contubernio con el ex mandatario, Felipe Calderón Hinojosa y el ex embajador en Estados Unidos, Arturo Sarukhán de brindar inmunidad al ex presidente Ernesto Zedillo acusado en la Corte Penal Internacional, en La Haya, por crímenes de lesa humanidad ocurrida en 2007 en la localidad de Acteal, Chiapas.

La representación de México en el exterior requiere de un gran profesionalismo y compromiso, no podemos seguir fomentando la imposición de diplomáticos improvisados con base en favoritismos que sólo respondan a interés particulares.

Hace falta entonces, una política exterior de esencia, de fondo, en la que los presentantes diplomáticos trabajen activamente sobre los temas prioritarios como son la promoción y defensa de los derechos humanos, la atención de los mexicanos en el extranjero, la protección del multiculturalismo, impulso de nuestro legado cultural, así como la atención económica y comercial.

Por lo anterior, es que surge la necesidad de incorporar en la legislación aplicable en materia de política transnacional los controles que permitan garantizar la prevalencia de los mejores diplomáticos.

La finalidad de esta nueva disposición será la evaluación, a cargo del Senado de la República del trabajo desempeñado por los integrantes del Servicio Exterior Mexicano, a fin de garantizar la permanencia de aquellos embajadores, cónsules o cancilleres que mejor representen los intereses nacionales en el extranjero.

Derivado de lo anteriormente fundado y expuesto, someto a la consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 43 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano

Único. Se adiciona la fracción V al artículo 43 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano para quedar como sigue:

Artículo 43. Corresponde a los jefes de misión:

I. a IV. ...

V. Comparecer anualmente ante el Senado de la República, a fin de rendir un informe a detalle sobre los trabajos realizados durante el año anterior inmediato relativo a las acciones ejecutadas inherentes a la propia naturaleza de su encargo, teniendo el órgano en comento la facultad de destituir al agente cuando se estime que las actividades desempeñadas no sean acordes con la consecución de los objetivos nacionales en temas prioritarios.

Texto vigente

Artículo 43. Corresponde a los jefes de misión:

I. a IV. ...

Texto propuesto

Artículo 43. Corresponde a los jefes de misión:

I. a IV. ...

V. Comparecer anualmente ante el Senado de la República, a fin de rendir un informe a detalle sobre los trabajos realizados durante el año anterior inmediato relativo a las acciones ejecutadas inherentes a la propia naturaleza de su encargo, teniendo el órgano en comento la facultad de destituir al agente cuando se estime que las actividades desempeñadas no sean acordes con la consecución de los objetivos nacionales en temas prioritarios.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2014.—
Diputado José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por Ricardo Monreal Ávila, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El proponente Ricardo Mejía Berdeja y el suscrito Ricardo Monreal Ávila, diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, adicionando las fracciones V, VI, VII, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

La violencia contra la mujer especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual constituyen un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.

Tal y como sucede con innumerables fenómenos de trascendencia e impacto social, la violencia en contra de la mujer sigue siendo un grave problema que no debe permanecer en el olvido.

Es de suma importancia que toda mujer que sufra violencia, se atreva a ser ese eslabón que rompa con esa cadena de violencia, puesto que de permitirlo se enseña a los hijos que la violencia es una forma normal de vida y se corre el riesgo de repetir las mismas conductas.

La tarea no es sencilla, ya que se trata de modificar patrones culturales, políticos y sociales muy arraigados y que han mantenido al margen las necesidades de las niñas, niños y mujeres del país.

En el marco del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, el Instituto Nacional de las Mujeres dio a conocer que alrededor de 47 por ciento de las mujeres mexicanas de 15 años o más ha sufrido algún incidente de violencia emocional, económica, física o sexual a

lo largo de la relación sentimental con su actual o última pareja.

La violencia contra la mujer adopta formas diversas, incluida la violencia en el hogar; las violaciones; la trata de mujeres y niñas; la prostitución forzada; la violencia en situaciones de conflicto armado, como los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y el embarazo forzado; los asesinatos por razones de honor; la violencia por causa de la dote; el infanticidio femenino y la selección prenatal del sexo del feto en favor de bebés varones; la mutilación genital femenina y otras prácticas y tradiciones perjudiciales.

La conducta violenta en el ser humano obedece tanto a causas biológicas como sociales.

La finalidad básica de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia consiste en establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En este sentido, la creación del Sistema Nacional de Prevención y Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres constituye la piedra angular en la consecución de su objeto, al estar integrado por los titulares de las Secretarías de Gobernación, Desarrollo Social, Educación Pública, Salud, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas, el objetivo de esta Ley radica en fijar los principios y modalidades para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, al respecto, el artículo 4. de la ley dispone:

Artículo 4. Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación, y
- IV. La libertad de las mujeres.

Estos principios coinciden con los artículos 1o. y 4o. constitucionales donde se cita lo siguiente: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

El 4o. constitucional establece la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, estos derechos y principios están inspirados en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer del 18 de diciembre de 1979 (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer del 9 de junio de 1994 conocida como Convención de Belém Do Pará.

La CEDAW identifica plenamente toda violencia basada en el género como forma de discriminación y vincula a los derechos humanos. En este sentido, declara que las prácticas discriminatorias impiden la participación de la mujer en todos los aspectos de la vida cotidiana, lo cual afecta el bienestar de la familia y la sociedad. Asimismo, la Convención de Bélem do Pará afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es un paso más para la erradicación de la violencia de género, sin embargo falta mucho por hacer por lo tanto proponemos en la presente iniciativa adicionar al artículo 4. otros principios rectores complementando los ya existentes, armonizarlos con los ya establecidos, con la única finalidad de impedir de manera reiterativa el maltrato y la violencia.

El objetivo es la comprensión del fenómeno e implementar acciones como la elaboración de políticas públicas que favorezcan una vida libre de violencia para todas y todos.

De acuerdo a datos de Amnistía Internacional en los últimos años México ha realizado importantes progresos en la defensa del derecho de las mujeres a no sufrir violencia. En especial, en muchas leyes federales y estatales se han incorporado de forma gradual criterios de derechos humanos.

Sin embargo, sigue habiendo una necesidad urgente de salvar la distancia entre la ley y su puesta en práctica y de evaluar el impacto de las medidas para garantizar que se elaboren estrategias efectivas para abordar la violencia contra las mujeres.

La prevención y el combate de la violencia de género es una labor que atañe a todos, porque no solo afecta a las mujeres, sino a la sociedad en conjunto.

Fundamento legal

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por lo fundado y expuesto, sometemos a la consideración de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, adicionando las fracciones V, VI, VII

Artículo Primero. Se reforma el artículo 4o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, adicionando las fracciones V, VI, VII. Para quedar como sigue:

Artículo 4o. Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación,
- IV. La libertad y autonomía de las mujeres,
- V. El acceso a la justicia pronta y expedita,
- VI. La protección, seguridad y apoyo a la víctima y
- VII. El interés superior de la mujer.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2014.— Diputados: Ricardo Mejía Berdeja, Elvia María Pérez Escalante (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

INCLUIR EN SU LEGISLACION PENAL
EL DELITO DE ASALTO A LOS CONGRESOS
DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA
SUR, COLIMA Y GUANAJUATO, ASI
COMO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima y Guanajuato, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a incluir en su legislación penal el delito de asalto, a cargo del diputado Héctor García García, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Héctor García García, diputado de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La prevención del delito es la ruta más eficiente y eficaz para disminuir la violencia y la delincuencia, pero también es la medida idónea para mejorar las comunidades. Es bien sabido por todos que México, desde hace algunos años está pasando por momentos difíciles, en cuanto al tema de seguridad. Por lo tanto estamos convencidos, que es necesario que esta soberanía, ayude a mantener el orden por medio de estrategias preventivas.

El gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, ha optado por una política orientada a promover la integridad, estabili-

dad y permanencia del Estado desde un enfoque multidimensional que identifica a la seguridad como una función esencial del Estado y un derecho fundamental de los ciudadanos, procurando el bienestar general de la población, así como la protección de los intereses estratégicos nacionales, la seguridad interior y la defensa exterior de la federación.

Esto hace que nos sumemos a este tipo de proyectos, que sin duda alguna es un acto más a favor de la sociedad, pues se emplea un mayor margen de actuación tanto para los órganos policiacos, como para los jueces a la hora de imponer sanciones, y que estas sean más estrictas.

Ahora bien, como se expone en el 1er Informe de Gobierno Federal, las familias mexicanas, tienen una latente preocupación ante la inseguridad, esto debido, al incremento de delitos de alto impacto y las constantes manifestaciones de violencia, ocurridas en los últimos años.

Ante esta situación, el Gobierno de la República, encabezado por Licenciado Enrique Peña Nieto, asumió el compromiso de impulsar las acciones para recuperar la paz, garantizar la integridad física de la población y proporcionar una seguridad pública de calidad que abata los costos sociales y humanos que atentan la convivencia y la tranquilidad de los mexicanos.

En el marco de las estrategias definidas para garantizar la paz y mejorar las condiciones de seguridad pública, en este documento damos cuenta del convencimiento, de que debemos de complementar las acciones que priorizan la prevención de conductas delictivas.

Sabemos que para recuperar la paz y garantizar la integridad física de la población, pues se tiene que complementar con otro tipo de políticas, las cuales consigan elevar la confianza de los ciudadanos en las instituciones de gobierno, mediante el combate a la corrupción e impunidad, el desarrollo del marco jurídico que ponga límites verificables a su actuación y a la utilización de herramientas jurídicas efectivas para el cumplimiento de sus funciones, la generación de inteligencia, la operación de acciones de coordinación y cooperación nacional e internacional y el cumplimiento de los correspondientes controles democráticos que exige la materia y el pleno respeto de los derechos humanos.

Por otro lado, en el país hay cinco entidades federativas que no cuentan con el delito de Asalto dentro de sus respectivos Códigos Penales. Este delito a simple vista, puede que no nos diga algo, y lo único que podemos encontrar es

que el término de asalto no vaya más allá que un símil del término de Robo. Pero existen diferencias bastante perceptibles.

Ahora bien, es posible llegar a distinguirlos claramente, pues no puede haber duplicidad de sus elementos, porque involucran acciones antijurídicas típicas y punibles independientes. Comúnmente se piensa que “el asalto” se comete necesariamente en un lugar despoblado, situación que no necesariamente debe ser así. El asalto consiste en el empleo de la violencia sobre una persona, independientemente de cualquier otro hecho delictuoso resultante, en un lugar en el que la víctima no puede pedir auxilio o socorro, en virtud de encontrarse sola.¹

El delito de “asalto” previsto en el artículo 286, del Código Penal Federal prevé que:

Artículo 286.- Al que en despoblado o en paraje solitario haga uso de violencia sobre una persona con el propósito de causar un mal, obtener un lucro o de exigir su asentamiento para cualquier fin; y cualesquiera que sean los medios y el grado de violencia que se emplee, e independientemente de cualquier hecho delictuoso que resulte cometido, se le castigará con prisión de uno a cinco años.

La pena será de diez a treinta años de prisión para el que en caminos o carreteras haga uso de la violencia en contra de los ocupantes de un vehículo, ya sea de transporte público o particular.

Lo significativo es el elemento “en despoblado” o “en paraje solitario”, el cual no solamente tiene que ver con lugares recónditos, que se ubican afuera de ciudades o poblados, sino también al lugar que estando dentro de una ciudad o poblado implique, por sus características, ubicarse en un lugar solitario, retirado, abandonado; teniendo presente también circunstancias de tiempo, lugar y espacio.

En tanto que en el robo, lo caracteriza el apoderamiento, la aprehensión de la cosa sin el consentimiento de la víctima, o el obligar a la víctima a la entregar el bien a través de medios que infieran algún tipo de violencia.

Para poder ejemplificar mejor las diferencias, entre los delitos, tenemos que;

La descripción del delito de asalto es:

1. La conducta está encaminada a hacer:
 - a) Uso de la violencia (sin importar que esta sea física o moral), cualquiera que sea los medios para cometerla y el grado de ésta, y;
 - b) Que dicha violencia debe recaer sobre cualquier persona;
2. La conducta debe darse:
 - a) En despoblado, o en
 - b) Paraje solitario;
3. Que el fin debe ser:
 - a) Causar un mal;
 - b) Obtener un lucro, o
 - c) Exigir un asentamiento para cualquier fin.

En cambio, la descripción genérica del delito de robo es:

- 1) Que alguien se apodere de una cosa mueble; y
- 2) Que dicho apoderamiento sea sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo;

Una distinción que no deja confusión, es el bien jurídico tutelado a proteger, pues el ilícito de robo tutela el patrimonio, mientras que el delito de asalto, protege la seguridad, la paz, la tranquilidad y libertad de las personas. El asalto, lesiona al ser humano más allá de sus bienes materiales. De esta forma, podemos dar cuenta que son dos conductas muy particulares.

Una última de las principales distinciones, la encontramos en la doctrina como en la mayoría de los ordenamientos penales del fuero común que, establecen que el delito de asalto se castigará independientemente de cualquier hecho delictuoso que resulte cometido, entre ellos encontramos al robo y sus equiparables.

Lo anteriormente dicho, da oportunidad para que el Ministerio Público tenga una mayor posibilidad de integrar la averiguación previa, encuadrando mayores conductas, que de ser el caso, incurran en un delito y generen un concurso ideal o real.

Se puede argumentar en contra de este exhorto, que la doctrina y los diferentes ordenamientos penales en nuestro país, ya establecen que se deben de tomar en cuenta las circunstancias de tiempo, lugar, modo u ocasión del hecho realizado para poder sancionar y aplicar las penas adecuadas a cada delito, y que en todo caso, al cometerse el delito de robo en un lugar despoblado, la pena aumentaría.

Ahora bien, podemos afirmar que en el supuesto anteriormente planteado, lo único que generaría, sería que se aplique la pena más alta para esa conducta antijurídica.

Con este exhorto, se busca que se contemplen los dos delitos, como ya se hace en la mayoría de las entidades federativas, y que no les dejemos margen de actuación a los delincuentes, para poder así, ayudar a prevenir los delitos que se puedan acarrear del mismo delito de asalto.

Como conclusión, podemos decir que el delito de asalto tiene cabida en la actualidad en todos los Estados de la República, pues al ser distinto al delito de robo; y al provocar la prevención de actividades delictivas en lugares deshabitados, se debe de incluir dentro de los códigos correspondientes a los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Guanajuato y del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la presente soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los Congresos locales de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Guanajuato y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que incluyan en su legislación penal, el delito de asalto.

Nota:

1 Con información consultada en <<http://www.pgr.gob.mx/combate%20a%20la%20delincuencia/delitos%20federales/delincuencia%20organizada/Asalto.asp>>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de marzo de 2014.— Diputado Héctor García García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

MODIFICAR EL MANUAL PARA LA OPERACION DEL MODULO DE ATENCION CIUDADANA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral a modificar el Manual para la Operación del Módulo de Atención Ciudadana, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, numeral 1, fracción XIX; 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 2, fracciones I, II, III, IV y VI; y 106 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

En enero de 2014 entró en vigor el Manual para la Operación del Módulo de Atención Ciudadana, en el cual fundamentan su operatividad los módulos del Instituto Federal Electoral en todo el territorio mexicano, para conformar el Registro Federal de Electores, sin embargo con su aplicación se comenten algunos perjuicios a los derechos fundamentales del ser humano como lo es la no salvaguarda de su identidad y que ocasiona un daño en la dignidad de las personas, ello en virtud de que al momento en el que el ciudadano realiza la solicitud individual de inscripción o actualización al Registro Federal de Electores ante el módulo de atención ciudadana o de cualquier trámite en donde implique la captura del nombre y éste exceda de 32 caracteres se le elimina el último nombre del ciudadano ello con base en las nuevas disposiciones del manual de referencia en el tomo I, numeral 3.2, emitido por el Instituto Federal Electoral, que a la letra cito: **“En los campos de apellido paterno, apellido materno y nombre(s), se captura hasta 32 caracteres para cada apartado como máximo.**

Se permiten las letras de la “A” a la “Z” incluyendo la “Ñ”.

Se permite la captura de caracteres especiales como apóstrofes (’), punto (.), guión medio (-), diagonal (/), grado (°), números (1 al 9), diéresis (¨).

Toma siempre como base la información registrada en el acta de nacimiento o documento de naturalización.

Los nombres y apellidos compuestos deben tener sólo un espacio entre ellos: **No se permite la captura de doble espacio.**”

Según esta disposición cuando el nombre o nombres propios exceden el espacio de los 32 caracteres sin ningún criterio se le elimina el último nombre para adecuarlo al espacio de 32 caracteres, lo que deriva en ocasiones a que el nombre que más han utilizado y por el que les es conocido toda su vida les es eliminado, situación que transgrede la dignidad de la persona, porque el derecho a la identidad personal, tiene trascendencia psicológica y jurídica para el individuo.

Esta disposición es violatoria del **artículo 1o. constitucional** en su párrafo quinto donde señala: queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y **tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**

El nombre propio es un derecho político electoral de un ser humano, el cual no puede ser menoscabado a criterio de una computadora. Ésta decisión basada en dicho Manual, produce efectos perniciosos en contra del ciudadano de manera permanente y continua durante lo que resta de su vida, les roba su identidad.

Así como también es violatoria del **artículo 36 constitucional** que indica que son obligaciones del ciudadano de la república:

I. ... inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes. La organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y **la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público y, por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado** y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley.

El Manual para la Operación del Módulo de Atención Ciudadana, aplicable en todos los módulos del Instituto Federal Electoral no vela por el interés público, ya que cuando

los nombres propios exceden de los 32 caracteres impide que se les registren los nombres completos que aparecen en su acta de nacimiento y el criterio para la inscripción es eliminar el último de los nombres, situación totalmente discriminatoria, en virtud de que en muchas de las ocasiones **el nombre que les es eliminado, es el nombre con el que se han conducido toda su vida** y para cualquier persona es quitarle su identidad, es un acto discriminatorio, por eso conmino al Instituto Federal Electoral a que contemple en el manual de referencia la opción y posibilidad de que la persona pueda decidir cuál de todos sus nombres conserva por razones de espacio, según se haya conducido toda su vida y así no atentar contra la dignidad del ciudadano ni contra su forma de vida.

En conclusión se le solicita al Instituto Federal Electoral para que corrija el Manual para la Operación del Módulo de Atención Ciudadana, y obligue a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por conducto del vocal respectivo en la junta ejecutiva del distrito electoral federal que corresponda, tome en consideración al ciudadano y éste refiera cuales de sus nombres propios conserva en la corrección de sus datos de su credencial de elector por así haberse conducido a lo largo de su vida.

Por lo expuesto, se propone el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Consejo General del Instituto Federal Electoral a reglamentar adecuadamente el Manual para la Operación del Módulo de Atención Ciudadana y dentro de él señalar acciones inmediatas para que los ciudadanos que tramiten su actualización de datos ante el Registro Nacional de Electores conserven el nombre o nombres que más usan, sin menoscabo de ser eliminado el nombre o los nombres propios con el que se han conducido a lo largo de toda su vida de su credencial de elector; con la finalidad de respetar su dignidad, proteger su identidad y dar certidumbre jurídica a todas sus actividades civiles.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de marzo de 2014.— Diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

RESPETAR Y GARANTIZAR EL
DERECHO A INFORMAR DE LOS
REPORTEROS, PERIODISTAS Y MEDIOS DE
COMUNICACION DEL ESTADO DE MORELOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Morelos a respetar y garantizar el derecho a informar de los reporteros, periodistas y medios de comunicación locales, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal Andrés Eloy Martínez Rojas, perteneciente a la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de ésta soberanía proposición con punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El derecho a estar bien informado constituye el elemento primordial para el ejercicio razonable de la libertad, ya que si la información se oculta, manipula o distribuye de manera irregular, se coarta la capacidad de actuar a conciencia. Estar suficientemente informado es el paso inicial hacia la participación política en una democracia y de ello depende la capacidad para involucrarse en el debate público, en el diálogo que construye y reforma a las sociedades.

La libertad de expresión es considerada como la primera de las libertades, porque resulta garantía para que otros derechos puedan existir. Las sociedades que ejercen el pluralismo y la democracia, enaltecen la defensa de la libertad de expresión como uno de sus valores más preciados. Tal es el caso de México, en donde el derecho a la información, un derecho bilateral que les pertenece a los ciudadanos y a los periodistas, actualmente es vulnerado, debido a una serie de frenos que impiden el libre ejercicio del periodismo.

Lamentablemente las actuales condiciones de violencia, que existen en nuestro país, han generado elementos de autocensura en la prensa mexicana; un flagelo que corroe los débiles principios democráticos de nuestro país. Los periodistas mexicanos trabajan en condiciones de indefensión y desprotección que impiden el acceso a la información y, por tanto, limitan la libertad de expresión.

Desgraciadamente, esta es una realidad cotidiana con la que hemos aprendido a convivir, con la amenaza latente, el miedo o las agresiones y la persecución. A los periodistas mexicanos se les asesina no sólo por lo que publican, sino también por lo que se niegan a difundir; por el simple hecho de cuestionar u opinar sobre asuntos prohibidos, por denunciar, por ilustrar con una fotografía un hecho controvertido o por investigar asuntos de Estado.

Las estadísticas comprueban que durante el sexenio de Felipe Calderón, más de 30 periodistas fueron asesinados, 65 durante una década, y existen 12 desaparecidos, de los cuales ningún caso ha sido resuelto, además de que contamos con una Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión inoperante. Actualmente, el escenario no es muy alentador ya que ante tales hechos, el gobierno se manifiesta apático y sin voluntad política para combatir la impunidad y permitir a los periodistas el acceso efectivo a la justicia. Bajo este panorama, lamentablemente, México es y seguirá siendo el país con mayor número de periodistas asesinados en América Latina.

El ejercicio del periodismo, en México, se ha vuelto una profesión peligrosa y de alto riesgo. Ante esta situación, diversos órganos de la ONU, como la UNESCO y la Oficina de la alta comisionada para los Derechos Humanos, han expresado en repetidas ocasiones su preocupación por lo que es un atentado a la vida y a la libertad de información. Sin embargo, México no está cumpliendo con dicha obligación, según comentó el relator especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Frank La Rue.

Otro factor ha sido el avance del crimen organizado y el grado de infiltración que ha alcanzado en las instituciones gubernamentales, en conjunción con una impunidad dominante y lastimosa, la cual ha sido factor determinante para que el periodismo se consolide como una de las profesiones más peligrosas en México. Penosamente, los grupos delictivos no son la única amenaza para los trabajadores de la información: en ocasiones los propios gobernantes, funcionarios o representantes populares, constituyen uno de los principales peligros para los periodistas, una extraña situación, si se toma en cuenta que son precisamente las autoridades quienes tienen la obligación de garantizar la seguridad necesaria para el ejercicio profesional de los comunicadores.

Y esto lo referimos a razón de que en días pasados, se suscitara un hecho lamentable en contra de comunicadores del

Estado de Morelos, en donde resulto agredida la reportera de La Unión de Morelos, Maciel Calvo, quien realizaba en ese momento su labor periodística, y otros reporteros quienes también fueron atacados mientras trabajaban en la cobertura de dos protestas, que en todo momento fueron violentas.

Los hechos ocurrieron cuando reporteros entrevistaban a un ex-integrante del comisariado ejidal de Amacuzac que denunciaba las acciones ilegales que ha cometido el grupo del diputado amacuzteco, Alfonso Miranda Gallegos, intempestivamente el sobrino y trabajador del diputado del PT, arrebató una manta de protesta que llevaba el entrevistado, desatando allí el inicio de gritos, empujones y golpes entre los dos bandos opositores.

De pronto, tal y como quedó registrado en fotografías y videos, la reportera referida, Maciel Calvo recibió un puñetazo en la barbilla de parte de un hombre, agresión en contra de la comunicadora y ante la que fotógrafos y reporteros respondieron inmediatamente. Sin embargo el atacante fue respaldado por sus compañeros, quienes golpearon a patadas y puñetazos a los representantes de los medios de comunicación.

Cabe señalar que en todo momento, elementos de la Policía Preventiva presenciaron lo que ocurría, incluso varios reporteros pidieron el respaldo de la Policía Estatal para detener a los agresores, cinco sujetos claramente identificados, incluido el atacante de la reportera. Finalmente, después de más de diez minutos llegaron elementos de la Policía Municipal, quienes dudaron en todo momento en detener a los agresores, lo que permitió que éstos huyeran, y al grado de que uno de ellos, identificado como sobrino del diputado petista, Miranda Gallegos, fue protegido por elementos de la seguridad interna del Poder Legislativo Local, que le permitieron entrar al recinto y cerrar las puertas del edificio. Según declaraciones de los testigos, el atacante fue resguardado en la oficina del legislador referido, presente en el Congreso local cuando se registraron los hechos, que más tarde se confirmó, fue él quien los provocó, por haber llevado al grupo de personas a protestar a su favor.

Al darse cuenta que las autoridades hicieron caso omiso a sus peticiones, los reporteros exigían que se actuara contra las personas que llevaron a cabo el ataque. En este punto Maciel Calvo exigió a Juan Ángel Flores Bustamante presidente de la Mesa Directiva que se diera fin a los actos de agresión que se da hacia los reporteros y se garantizará que

podieran llevar a cabo sus labores; a lo que el legislador se comprometió a que se realizaran las investigaciones correspondientes. Viendo como se llevaba el proceso se solicitó la presencia de representante de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Morelos (CNDHEM) y de un ministerio público para levantar la denuncia, esto a consecuencia de que pasada las 12:00 horas no había ningún agresor detenido.

Posteriormente se obtuvo una respuesta respaldada por los legisladores alrededor de la una de la tarde, y los comunicadores que fueron agredidos llevaron a cabo su denuncia. Sin embargo, policías del municipio apresaron a uno de los hombres que intervinieron en la agresión y que más tarde fue reconocido por sus víctimas, quienes lograron declarar que varios de los integrantes del grupo de choque son familiares del legislador Miranda Gallegos, motivo por el cual uno de ellos fue protegido por personal de seguridad del Congreso Estatal.

Es lamentable que se quiera implementar el uso de la violencia para callar la voz de la información con el fin de que se mantengan ocultos ciertos aspectos comprometedores y que no salgan a la luz, donde en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se establece en el artículo 6º: “que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado”. Debemos erradicar esa ola de violencia hacia la gente que labora en los medios de comunicación, ya que ellos solamente realizan un trabajo honesto el cual contribuye a la difusión de información hacia la población y en donde no es justo que en esta época moderna se tomen represalias de esta índole.

El ambiente de tensión que se vivió fuera del Congreso del Estado de Morelos y las agresiones dirigidas a los representantes de los medios de comunicación del Estado, en todo orden son inamisibles ya que como se manifestó solo se encontraban realizando su trabajo en la cobertura de los hechos.

Por lo anteriormente expuesto, someto al pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero: La honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, exhorta respetuosamente a los integrantes del Con-

greso del estado de Morelos, a observar, respetar y garantizar, en todo momento, el derecho a informar que tienen las y los reporteros, periodistas y medios de comunicación del estado de Morelos.

Segundo: La honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, exhorta respetuosamente al Congreso del estado de Morelos, a respetar y hacer respetar el derecho de libre manifestación y asociación de las y los ciudadanos en el estado.

Tercero: La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos a considerar si los actos desplegados por personal de seguridad interna del Poder Legislativo local contravienen la norma interna del Congreso y si derivado de ello existiera responsabilidad administrativa, que se sancione conforme a la reglamentación correspondiente.

Cuarto: La honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, exhorta respetuosamente a la Procuraduría del estado de Morelos, a proceder con celeridad en la integración de la averiguación previa y consignarla al Poder Judicial para que, de ser el caso, se impongan las penas señaladas en la ley a los agresores de los representantes de los medios de comunicación del estado de Morelos afectados en los hechos de violencia suscitados en días pasados.

Palacio Legislativo, a 27 de marzo de 2014.— Diputado Andrés Eloy Martínez Rojas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

INDEMNIZACIONES Y LA AVERIGUACION
PREVIA RELATIVAS A LA EXPLOSION
OCURRIDA EL 31 DE ENERO DE 2013 EN PEMEX

«Proposición con punto de acuerdo, sobre las indemnizaciones y la averiguación previa relativas a la explosión ocurrida el 31 de enero de 2013 en Pemex, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta honorable asamblea, el siguiente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Petróleos Mexicanos, Pemex, es una institución llena de corrupción y que rinde al país mucho menos de lo que pudiera; no hay solución para los problemas internos y el dinero que se maneja no es transparente.

El 31 de enero del 2013, en el edificio B del Complejo Administrativo de Petróleos Mexicanos, ocurrió una tragedia que dejó un saldo de 37 muertos y más de 100 heridos.

Las primeras declaraciones oficiales por parte del gabinete de Enrique Peña Nieto, se dieron hasta 5 días después de la explosión, sin embargo ninguno de los funcionarios involucrados en la investigación aclaró lo sucedido en el edificio B.

Además, el 11 de febrero de 2013 el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, dijo en conferencia de prensa que no habían podido determinar el tipo de gas que produjo la explosión, volviendo a modificar la versión de los hechos.

Nos parece sorprendente que el titular de la PGR, Jesús Murillo Karam, y el propio director general de Pemex, Emilio Lozoya Austin, no tengan información correcta del supuesto “accidente” que terminó en una tragedia nacional.

Debido a la frivolidad mostrada por los funcionarios mencionados, consideramos que la explosión en realidad podría ser consecuencia de una falta de mantenimiento deliberada e intencional por parte del gobierno, con el afán de crear en todos los mexicanos la imagen de que Pemex es una empresa que no tiene recursos ni para garantizar una protección mínima a sus empleados.

Las personas fallecidas estaban subcontratadas por Pemex, por ello, el director de la paraestatal Emilio Lozoya, les prometió apoyarlos económicamente, sin embargo, las familias de los afectados a la fecha reciben mil novecientos pesos mensuales, y no por parte de Pemex, sino por la empresa Copicosa, que es la que trabaja en mantenimiento de pilotes de cada uno de los edificios.

Las familias de los afectados aseguran que veintitrés horas después de la explosión, Pemex lanzó un comunicado asegurando que ya realizaba las gestiones pertinentes con las compañías aseguradoras para el pago inmediato de los seguros de vida a los beneficiarios y para informar sobre los módulos que se instalarían para orientar a los familiares sobre el pago de las indemnizaciones.

Y no sólo eso, el 8 de febrero la paraestatal se comprometió mediante su cuenta en twitter, @pemex, que no se escatimaría recurso alguno.

Según datos del abogado de los denunciantes, si la ley se aplicara, a las familias de los difuntos les tocarían 3 millones 800 mil pesos de indemnización.

Al día de hoy, las familias de los afectados en aquella explosión viven al día y de préstamos. No han recibido ni un solo peso por parte de la Paraestatal y tampoco han tenido noticias de las averiguaciones que han realizado las autoridades.

Lo cierto es que las familias de los difuntos tienen razón en pedir una indemnización, pues hasta ahora se les ha negado el apoyo bajo el argumento de que no eran empleados de la empresa paraestatal, sino que estaban subcontratados.

Con ese pretexto se ha evadido el cumplimiento de las obligaciones patronales en detrimento de los derechos de los trabajadores, entre otros, el de la seguridad social.

En contraste con el hecho del 31 de enero de 2013, en diciembre de 2010, en una explosión de ductos de Pemex en San Martín Texmelucan, murieron 30 personas y más de 50 resultaron heridos.

La Secretaría General de Gobierno de la administración estatal que atendió el caso mencionado, informó que Petróleos Mexicanos entregó en el primer año un total de 329 millones 822 mil 256 pesos por concepto de indemnización a lesionados y fallecidos, atención a la emergencia ambiental y apoyo al ayuntamiento.

Lo anterior, es una prueba de que la paraestatal tiene el soporte económico para responder al llamado de 37 familias que lo único que buscan es una estabilidad tanto financiera como emocional.

Igualmente, hacemos el llamado a las autoridades correspondientes, ya que a la fecha, nadie ha podido explicarnos

de que tipo y de dónde provino el supuesto gas que provocó la explosión; cuales y cuantos fueron los daños estructurales y las pérdidas de los archivos históricos concentrados en el lugar, etcétera.

Derivado de lo anterior sometemos a la consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al director general de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Austin, a que se realicen los trámites correspondientes para que se indemnice a las familias de los trabajadores de Pemex fallecidos el pasado 31 de enero de 2013.

Segundo. Se exhorta al procurador general de la República, Jesús Murillo Karam, a dar acceso a la averiguación previa y a las investigaciones que se han realizado sobre la explosión en el edificio B del Complejo Administrativo de Petróleos Mexicanos, a los familiares y a las personas afectadas por tal suceso.

Palacio Legislativo, a 27 de marzo de 2014.— Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS Y ENCUENTROS DEPORTIVOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Conade y del Ejecutivo en los estados y los municipios, así como a los jefes de gobierno y delegacionales del Distrito Federal, a mejorar las condiciones de seguridad en espectáculos y encuentros deportivos, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, Fernando Bribiesca Sahagún, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con puntos de acuerdo por los que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de la Comisión Na-

cional de Cultura Física y Deporte y del Ejecutivo en los estados y los municipios, así como a los jefes de gobierno y delegacionales en el Distrito Federal, a incrementar las condiciones de seguridad en espectáculos y encuentros deportivos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El nivel de pasión que estimula a los aficionados de algunos deportes como el fútbol soccer, llega a provocar altas concentraciones de adrenalina, la cual, acompañada de otros factores multidimensionales, ha derivado en la proliferación de diversos y muy lamentables actos de violencia, particularmente en aquellos espacios públicos destinados a su desarrollo o exhibición multitudinaria, sean estadios deportivos, gimnasios, carpas o domos.

Un análisis noticioso nos permite identificar que en la mayoría de dichos enfrentamientos violentos, estos son provocados y participan de manera deliberada, personas o grupos organizados, cuyo comportamiento puede ser equiparado con los “hooligans” que proliferaron en los encuentros deportivos de la década de los sesentas, debido a la mala fama de los hinchas ingleses cuando viajaban, tanto al extranjero como fuera de sus localidades, para animar a su club o al equipo nacional.

La violencia organizada en los espectáculos y encuentros deportivos no es solo un fenómeno inglés; también se ha extendido a otros países, como los ultras de Italia, las *torcidas* en Brasil o las barras bravas en Argentina y están presentes en nuestro país, a los que suelen llamárseles “ultras”, “barras” o “porras”.

Derivado del comportamiento fanático de estos grupos de aficionados, el espectáculo y disfrute masivo de este deporte en el país se ha ido degradando paulatinamente, perdiendo ese atractivo que propiciaba la reunión familiar, la sana convivencia social y el enaltecimiento de valores deportivos como el esfuerzo, el trabajo conjunto y el respeto, entre otros.

Ahora es más frecuente encontrar en estos encuentros deportivos múltiples choques entre seguidores y elementos de seguridad, aficiones rivales e incluso entre los propios integrantes de una misma barra.

En los últimos dos años, estas manifestaciones de violencia en los estadios se han incrementado de manera alarmante,

siendo el mes de febrero de 2013 su punto más álgido, sin que las autoridades pudieran tomar control de la situación hasta los hechos ocurridos el pasado sábado 22 de marzo del año en curso.

En febrero de 2013, las porras de los equipos Toros Neza y del América se enfrentaron a las afueras del estadio Neza 86; asimismo, en los alrededores del estadio La Corregidora de Querétaro, un grupo de seguidores de los Gallos Blancos tuvo un enfrentamiento con la policía.

En el mismo mes, en las inmediaciones del estadio Omnilife, en Zapopan Jalisco, otra riña entre seguidores de León y Chivas finalizó con 12 personas detenidas y 40 lesionadas; en la ciudad de San Luis Potosí, el cuerpo de seguridad que resguardaba la llegada de la porra del equipo Pumas de la UNAM se lío a golpes con ellos.

Este año, el 14 de enero, durante un juego entre los Tigres de la UANL y el Atlético San Luis, la violencia se desató en las tribunas del estadio Alfonso Lastras, luego de que aficionados del San Luis lanzaran petardos contra la afición rival. Otro hecho se suscitó el pasado 15 de febrero en el estadio Tecnológico de Monterrey, Nuevo León, cuando aficionados del Monterrey invadieron la cancha del estadio, lo que generó la reacción de los elementos de seguridad.

Pero el 22 de marzo de 2014, en el estadio Jalisco, de Guadalajara, la violencia llegó al grado más alto, terminado con saldo rojo, cuando no más de 20 miembros de las fuerzas policiales municipales trataron de detener a unos jóvenes, con las consecuencias que ya diversos medios de comunicación han documentado.

Ante estas manifestaciones de violencia organizada en los espectáculos y encuentros deportivos, es improrrogable que las autoridades futbolísticas, sean los presidentes y directivos de los equipos deportivos, así como las públicas, en los tres órdenes de gobiernos y los propios aficionados, tomen con mayor seriedad las manifestaciones de violencia e instrumenten los mecanismos necesarios para hacerle frente, con rigor y eficacia, a fin de que prevalezca el juego limpio, dentro y fuera de las canchas.

La violencia y sus consecuencias no se arreglan con sanciones económicas y vetos a los estadios deportivos, con la expulsión de las barras, con ruedas de prensa o mantas a favor de la paz.

Como legisladores, es nuestra obligación impulsar la plena vigencia del Estado de Derecho y en este sentido, existe el marco regulatorio pertinente, mediante la aplicación de Ley General de Cultura Física y Deporte, con articulados y un capítulo específicamente destinados a prevenir y erradicar la violencia.

Si bien se requiere la pronta y expedita promulgación de su marco reglamentario, a fin de crear y dotar de la operatividad necesaria a la comisión especial contra la violencia en el deporte, la no existencia de un reglamento no debe impedir que se establezcan las condiciones necesarias para la debida protección a las y los ciudadanos de este país para que disfruten con absoluta seguridad un espectáculo deportivo, no importando el rol que en ese momento desempeñen, sean aficionados, deportistas, comerciantes e incluso, como miembros de las fuerzas de seguridad encargadas del orden.

En mérito de lo expuesto someto a consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a difundir y hacer públicas en los medios electrónicos de esa comisión las acciones destinadas a crear la comisión especial contra la violencia en el deporte, así como las políticas públicas y directrices destinadas a prevenir y erradicar la violencia en los espectáculos y encuentros deportivos del país.

Segundo. Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en coordinación con la representatividad de las asociaciones deportivas nacionales en materia de futbol soccer en sus diferentes niveles y categorías, a establecer medidas que incrementen el grado de seguridad e integridad física de los aficionados que acuden a los espectáculos y encuentros deportivos del país.

Tercero. Se exhorta de manera respetuosa a los titulares del Ejecutivo en las entidades federativas y municipios del país, así como a los jefes del gobierno y delegacionales en el Distrito Federal, a implantar, en el marco del pleno respeto de los derechos humanos, medidas orientadas a hacer prevalecer el orden en encuentros y espectáculos deportivos, considerando en tales efectos el trayecto, el acceso y la permanencia de los aficionados en los inmuebles y áreas donde éstos se desarrollen.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2014.— Diputado Fernando Bribiesca Sahagún (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

SESION SOLEMNE EL 22 DE OCTUBRE DE 2014, CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION DE APATZINGAN

«Proposición con punto de acuerdo, para celebrar una sesión solemne el 22 de octubre de 2014, con motivo del bicentenario de la promulgación de la Constitución de Apatzingán, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con apego a los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del pleno de la presente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La tradición constitucionalista mexicana tiene su origen en los primeros años del movimiento independentista que lideró en sus inicios don Miguel Hidalgo y Costilla y continuó con gran valor y patriotismo el general José María Morelos y Pavón a la ausencia del primero. Ésta surge concretamente en el Congreso de Anáhuac de 1813, de cuyos trabajos legislativos se desprenden los documentos más relevantes de nuestra historia con nación libre e independiente.

Es el caso de los *Sentimientos de la Nación*, el Acta Solemne de Independencia de la América Septentrional y, desde luego, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana mejor conocido como la “Constitución de Apatzingán”, que fue sancionada el 22 de octubre de 1814 y promulgada dos días más tarde, tras un año intensas actividades por parte de los diputados constituyentes.

De manera que en 2014 esta Constitución cumplirá sus primeros 200 años de existencia y merece ser reconocida como la base de nuestra actual Ley Fundamental.

La Constitución de Apatzingán la integran 242 artículos y consta de dos apartados: uno de carácter dogmático y otro de tipo orgánico. El primero denominado *principios o elementos constitucionales*, cuenta con seis capítulos en los que se aborda: religión, soberanía, ciudadanía, ley, derechos del hombre y obligaciones de los ciudadanos. El segundo llamado *forma de gobierno*, se distribuye en veintidós capítulos que, en su conjunto, establecen la organización, funcionamiento y relaciones entre los poderes públicos.

Esta primera Ley Fundamental —aunque no tuvo vigencia formal en virtud de que la lucha independentista no concluyó sino hasta 1821— es la expresión más clara de la voluntad del pueblo mexicano por contar con un ordenamiento propio en el que se reconociera su independencia y soberanía nacionales frente a cualquier otra Nación, pero también los derechos de sus habitantes a la igualdad, seguridad, propiedad, libertad y respeto. Por ello, las raíces del constitucionalismo mexicano se hallan en el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana.

Como sucede con nuestra actual Carta Magna, la redacción final de la Constitución de Apatzingán se nutrió de las aportaciones de textos y proclamas que le precedieron, como fue el caso de los *Elementos constitucionales* de don Ignacio López Rayón creador de la Junta de Zitácuaro y cuya influencia en los *Sentimientos de la Nación* de don José María Morelos y Pavón se plasmó claramente en el Proyecto de Constitución definitivo que elaboraron don Andrés Quintana Roo, Carlos María de Bustamante y José Manuel Herrera.

Al calce de la Constitución de 1814 aparecen las firmas de José María Cos, José Sixto Verduzco, José Manuel Herrera, José Sotero Castañeda, Cornelio Ortiz de Zárate, Manuel de Aldrete y Soria, Antonio José Moctezuma, José María Ponce de León y Francisco Argandar como diputados constituyentes. Y debajo se señala: “los excelentísimos señores licenciado Ignacio López Rayón, licenciado don Manuel Bustamante y don Antonio Cesma, aunque contribuyeron con sus luces a la formación de este Decreto, no pudieron firmarlo por estar ausentes al tiempo de la sanción, enfermos unos y otros empleados en diferentes asuntos del servicio de la patria”. Todos ellos, sin duda, son padres del constitucionalismo mexicano, héroes de nuestra Independencia y merecen ser reconocidos por esta Cámara de Diputados.

Al final, la Constitución de Apatzingán es la “culminación jurídica de las aspiraciones de un movimiento social que costó la vida de muchos mexicanos y que alcanzó la cúspide al promulgarse dicho ordenamiento, llevando a la letra la lucha por la emancipación de nuestro país”.

Por ello, conmemorar el bicentenario de tan importante *Ley Fundamental* representa la oportunidad de evocar no sólo nuestra larga tradición constitucionalista, sino también el momento propicio para refrendar los valores cívicos y morales de quienes nos legaron la Patria, y que ello aliente a las nuevas generaciones a continuar progresando.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Artículo Único. Se celebrará una sesión solemne de honorable Congreso General el 22 de octubre de 2014, con motivo del CC aniversario de la promulgación de la Constitución de Apatzingán.

Transitorios

Artículo Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en coordinación con la Cámara de Senadores, citará a sesión solemne de Congreso General.

Artículo Tercero. Se invita a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Unión, a que asistan a la sesión solemne de Congreso General.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, a 27 de marzo de 2014.— Diputado Manuel Añorve Baños (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

CONSTRUCCION Y REPARACION DE
EMBARCACIONES, ARTEFACTOS NAVALES
O AMBOS, ASI COMO ACLARAR LAS
LICITACIONES Y LOS CONTRATOS
CORRESPONDIENTES DE SU FLOTA NAVAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general de Pemex a privilegiar por el Consejo de Administración a astilleros nacionales en la construcción y reparación de embarcaciones, artefactos navales o ambos, así como aclarar las licitaciones y los contratos correspondientes de su flota naval, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD

La presente, diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática por Oaxaca de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, fracción I; 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes.

Consideraciones

Bajo la consideración de que Pemex Refinación se encuentra en un punto de obvia necesidad de renovar las embarcaciones de su flota menor, mediante la construcción y suministro de remolcadores, chalanes y embarcaciones multipropósito, Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Secretaría de Marina (Semar), firmaron un convenio que culmina el 31 de Diciembre de 2014.

En dicho convenio se estableció que Pemex dotaría de las características técnicas requeridas a la Semar, así como la calendarización de los plazos de ejecución, los programas de trabajo, y mantendría una constante supervisión en la construcción de las mismas.

Se prevé que el contrato entre ambas instituciones ascienda a un monto de 250 millones de dólares, y se generaren mil 800 empleos directos y 7 mil 200 indirectos. Es conveniente citar que para la modernización de embarcaciones y artefactos navales propios, matriculados como mexicanos: rehabilitación, equipamiento y mejora tecnológica en México y en el extranjero y también la compra de embarcaciones y artefactos navales para ser abanderados como mexicanos, se estableció el Fondo para el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana (Fondemar).

Para el Fondo citado se emitieron las reglas de operación el día 24 de Septiembre del año 2012, en el Diario Oficial de la Federación, en el cual, dentro de sus considerandos establecidos en las reglas de operación del Fondemar, se establece:

“(Fondemar) tiene por objeto establecer un mecanismo mediante el cual las empresas navieras y empresas dedicadas a la construcción y reparación de embarcaciones y/o artefactos navales, puedan contar con el apoyo del gobierno federal ante los intermediarios financieros o entes públicos y privados que les otorguen créditos, y puedan obtener mejores condiciones financieras; ello con la finalidad de que la flota mercante mexicana se renueve, actualice, e incremente gradualmente, fomentando su competitividad y el desarrollo de la industria de la construcción y reparación de embarcaciones y artefactos navales, contribuyendo al sostenimiento y generación de fuentes de empleo, en un ambiente de seguridad, con el que se logre que el sector tenga una mayor aportación sostenida al crecimiento de la economía del país”

Que en su sección **segunda**. En atención al considerando III de las presentes reglas, se establece que el Fondemar tiene como uno de sus objetivos;

I. ...

II. Propiciar que las empresas dedicadas a la construcción y reparación de embarcaciones y/o artefactos navales tengan acceso al crédito bancario para capital de trabajo, modernización de sus instalaciones, adquisición de activos, proyectos de desarrollo tecnológico y de infraestructura en astilleros;

Entendiéndose por astillero, según se cita de las reglas de operación del fondo:

Astillero: Instalación destinada para la construcción y reparación de embarcaciones. Sitio donde éstas son equipadas, preparadas o se les proporciona servicio de mantenimiento.

Al respecto, es necesario tomar en cuenta que lo citado anteriormente cobra mayor relevancia si se considera que la industria naviera de nuestro país, compuesta principalmente por los astilleros en los puertos de Tampico y Veracruz en el Golfo, y Guaymas, Mazatlán y Salina Cruz en el Pacífico, se encuentra en condiciones de difícil permanencia,

basada en contratos limitados para mantenimiento de buques pequeños y abastecedores; además que, según declaró el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Naval, en los últimos 30 años no se ha construido en México una embarcación de 44 mil toneladas de peso muerto, como sucedió en los astilleros de Veracruz en años pasados.

Así como ese mismo sindicato enuncia, en 1980 se tenían alrededor de 20 mil trabajadores directos en todos los astilleros a nivel nacional, y hoy se tienen alrededor de 2 mil 500 trabajadores (**lo cual representa un decremento del 87.5 por ciento**) en la industria naval en México.

En tal sentido, es conveniente que este sector se reactive como consecuencia de que los probables cambios a la reforma energética, convierten el traslado de petróleo en un ramo de oportunidades, mismo que se prevé requerirá de una inversión de más de 3 mil millones de pesos, esto según la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo (Cameintram), cifra que se estima necesaria para la compra de buque-tanques, chalanes, barcos de alta especialización y abastecedores.

Por lo antes señalado, es necesario que se vele por las empresas mexicanas que deseen incursionar en las licitaciones y resulten favorecidas, tratando a toda costa de privilegiar a los inversionistas en infraestructura, respecto a los capitales golondrinos.

El apoyo a las empresas de construcción de embarcaciones mexicanas permitiría la generación de empleos directos e indirectos y desarrollo económico para el país, tal cual lo establece el Fondemar y es respaldado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Naval.

En consecuencia, el incremento de la demanda de embarcaciones mexicanas, dispersaría en cascada, empleo para profesionales en mantenimiento con mano de obra nacional con grandes estándares de calidad y certificación.

Sin embargo, lejos a lo anterior, la política de Pemex ha sido la de fomentar esta industria en otros países, como podemos observar de lo publicado en el boletín No. 46 de esa Paraestatal el día 1º de mayo de 2013, cuyo encabezado señala: **“Suscribe Pemex carta de intenciones para adquirir la mayoría accionaria del astillero español HJB”**; y en el cual se argumenta que Pemex suscribió con el astillero español Hijos de J. Barreras (HJB) y sus tres accionistas una carta de intenciones donde plasmaron los términos y

condiciones básicas que permitirían la adquisición, mediante un aporte de capital, de 51 por ciento de las acciones de esta compañía.

Lo anterior, según continúa dicho boletín, debido a que la flota de Pemex es variada y en un alto porcentaje requiere modernizarse; así como que con dicha transacción propuesta, se pretendía también acelerar el proceso de renovación de la flota de barcos en general que sirven a la paraestatal.

Que tras el pago de entre 10 y 12 millones de euros, Pemex pretende promover la industria naviera de España, es decir un denominado rescate de la industria naval gallega.

Que con esta inversión en España, Pemex sentenció la creación de más de 4 mil puestos de trabajo, además de mantener y posiblemente aumentar el número de trabajadores de la plantilla de su nuevo astillero.

A pesar de que hay astilleros en México, Pemex reconoce que no se tiene la capacidad para fabricar de embarcaciones grandes como atuneros, buques tanques, buques de asistencia sísmica o barco abastecedor, pero tampoco existe la intención de invertir en ello, puesto que se privilegian las adquisiciones de astilleros al borde de la quiebra extranjeros.

La promoción encaminada a que los astilleros mexicanos hagan alianzas con homólogos extranjeros para desarrollar la capacidad necesaria para construir barcos para Pemex y otros clientes en México y el extranjero, se opone al pronunciamiento de una política de fomento operativo en la construcción y mantenimiento de embarcaciones netamente mexicanas, la cual ocasionaría que no se fomentará correctamente a los astilleros de nuestro país, dejando de generarse mayor empleo y beneficios locales.

Es innegable que México cuenta con astilleros suficientes para satisfacer la demanda de Pemex, y en caso de que se considere que es conveniente que éstos deban modernizarse, entonces es la oportunidad para que se les dote de mayor tecnología y capacidad para construir embarcaciones de mayor porte.

Con la implementación de programas de inversión bien direccionados que fomenten la transferencia tecnológica con capacidad constructora de embarcaciones especializadas, se estaría en posibilidades de cubrir totalmente las necesidades en la demanda de Pemex por parte de empresas me-

xicanas; por tal motivo se deben aprovechar los recursos del Fondemar, así como dotarlo de mayores recursos financieros y encausarlos a cubrir las demandas del mercado nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al director de Petróleos Mexicanos (Pemex) para que a través de su Consejo de Administración haga públicos los asuntos de licitaciones y contratos correspondientes a la flota naval de la paraestatal.

Segundo. Se exhorta al director de Petróleos Mexicanos (Pemex) para que a través de su Consejo de Administración se privilegie a astilleros nacionales en la construcción y reparación de embarcaciones y/o artefactos navales.

Tercero. Se exhorta al director de Petróleos Mexicanos (Pemex) para que haga del conocimiento público las razones por las cuales celebró el convenio con astillero español Hijos de J. Barreras (HJB), antes citado, así como los motivos por los cuales no buscó en primer lugar celebrar un convenio similar con astilleros mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2014.—(Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

INCENDIO EN EL POZO TERRA 123, DE NACAJUCA, TABASCO, EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVA VIGENTE

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos a resarcir los daños ambientales, sociales y económicos causados por el incendio en el pozo Terra 123, de Nacajuca, Tabasco, en los términos de la normativa vigente, a cargo de Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por Ricardo Monreal Ávila, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con funda-

mento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan ante la Cámara de Diputados el presente punto de acuerdo conforme con la siguiente

Exposición de Motivos

A finales de octubre de 2013, en el pozo petrolero Terra 123 de Petróleos Mexicanos (Pemex), ubicado en la comunidad de Oxiacaque, en el municipio de Nacajuca, Tabasco, comenzó un incendio que duró 55 días y que según cálculos durante ese tiempo se quemaron mil barriles de crudo y 300 mil pies cúbicos de gas por día,¹ dicho incendio fue ocasionado “a raíz de las llamas que permanecen desde el domingo 27 (de octubre) por la quema del gas que procede del pozo, se colapsó el equipo de perforación que se encontraba laborado en el lugar”.²

Al respecto, desde los primeros días de haberse presentado el siniestro, hubo acusaciones y demandas por parte de los habitantes de la comunidad indígena de Chontal, perteneciente al municipio de Nacajuca, la cual se encuentra ubicada a tan sólo un kilómetro 700 metros del lugar de los hechos, con el objetivo de que las autoridades –tanto de Pemex como las estatales y municipales- actuaran en consecuencia y brindaran los servicios que las familias tabasqueñas necesitaban así como de la reparación de los daños materiales.

En dicho tenor, a mediados del pasado mes de diciembre, dicha comunidad llegó a una serie de acuerdos con representantes de Pemex por lo que se convino el levantamiento de diversos bloqueos ubicados en los caminos conducentes al pozo.

Sin embargo a finales del mismo mes, más de dos mil pobladores de comunidades de los municipios de Nacajuca y Jalpa realizaron una marcha con destino al Centro Administrativo de Pemex, Exploración y Producción para exigir el resarcimiento de daños ocasionados por el incendio en el pozo, a la par de demandar que todas las comunidades afectadas debían ser incluidas en las negociaciones con la paraestatal, como lo es el caso de Oxiacaque, Jalupa, Bosques de Saloya, Ayyapa, entre otras.³

A la par, se contrajo el compromiso de abrir una mesa de diálogo a partir del próximo mes de enero con la participación de delegados municipales de las comunidades, representantes del gobierno del estado, así como de Pemex y de las dependencias federales a fin de impulsar obras de be-

neficio social y programas emergentes, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la gente,⁴ toda vez que la paraestatal había advertido que no se pagaría ningún monto en efectivo a los habitantes de 25 comunidades aledañas al pozo Terra 123 y Tizón 222.⁵

Por otro lado, a finales del pasado mes de febrero, la Procuraduría Federal de Protección Ambiental (Profepa) delegación Tabasco, declaró que se entraría a realizar investigaciones en el pozo Terra 123, como parte de los procedimientos para descartar o comprobar afecciones al medio ambiente por incendio de esta infraestructura petrolera.⁶

En este contexto, a inicios del presente mes, el diálogo que buscaba llegar a los acuerdos pertinentes entre representantes de Pemex y de las comunidades afectadas, fracasó —entre otras cosas— por la falta de cumplimiento de las promesas hechas en un inicio por funcionarios de la paraestatal y, por el otro lado, porque diversos actores políticos desvirtuaron el sentido de las negociaciones, toda vez que buscaron sacar provecho de la situación.

Razón por la cual se tomó la determinación de volver a bloquear los accesos de Pemex (ya que unas semanas atrás, a raíz de acuerdos provisionales entre ambas partes, se habían abierto parcialmente los caminos, permitiendo el acceso de maquinaria pesada) hasta que se instale una nueva mesa de negociaciones, entre otras cosas, los inconformes solicitan el pago por afectaciones, además de que la paraestatal inicie la construcción de obra social en las comunidades afectadas; aseguran que son cerca de 70 mil los habitantes de la zona que recibirían el apoyo.⁷

Por último, es necesario destacar que el pasado martes luego de que el personal que asistió en representación de Pemex se negó a cumplir con las peticiones hechas durante la última reunión con los afectados de Nacajuca y Jalpa de Méndez, los indígenas se levantaron de la mesa y declararon roto el diálogo con la paraestatal.⁸

Asimismo, los pobladores chontales señalaron que acordarían las acciones pertinentes ante esta nueva negativa por parte de Pemex para hacer frente a las reparaciones de los daños del incendio; es por ello que, atendiendo la urgencia para que este caso se solucione de manera pronta y beneficiando, en todo momento, a las y los habitantes de todas las comunidades afectadas, presentamos a esta Asamblea, el siguiente resolutivo con

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta a Petróleos Mexicanos a resarcir los daños ambientales, sociales y económicos causados por el incendio en el Pozo Terra 123, ubicado en el municipio de Nacajuca, Tabasco, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Notas:

1 Proceso, “Apagan pozo en Tabasco tras 55 días en llamas”, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.proceso.com.mx/?p=360996>

2 El Universal, “La fuga de gas del pozo Terra 123 sigue fuera de control”, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.eluniversal.com.mx/estados/2013/fuga-gas-pozo-terra123-sigue-fuera-control-961898.html>

3 La Jornada, “Exigen a Pemex con marcha resarcir daños causados por el pozo Terra 123”, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2013/12/27/exigen-a-pemex-con-marcha-resarcir-danos-causados-por-el-pozo-terra-123-3726.html>

4 Ídem.

5 Proceso, Op. Cit.

6 El Herald de Tabasco, “Verificará Profepa el pozo Terra 123”, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.oem.com.mx/elheraldode-tabasco/notas/n3304401.htm>

7 Tabasco Hoy, “Fracasa diálogo con Pemex; retoman bloqueo a pozos”, [en línea], México, Dirección URL: <http://www.tabascohoy.com/2/notas/index.php?ID=180234>

8 Revolución tres punto cero, “Indígenas amenazan con bloqueos ante negativa de Pemex a pagar daños en viviendas”, [en línea], México, Dirección URL: http://revoluciontrespuntocero.com/indigenas-amenazan-con-bloqueos-ante-negativa-de-pemex-de-pagar-danos-a-viviendas/?utm_medium=twitter&utm_source=twitterfeed

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2014.— (Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

**GARANTIZAR A LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD VISUAL LA FÁCIL
IDENTIFICACIÓN, COMPRA, MANEJO
Y ALMACENAMIENTO DE MEDICINAS**

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Salud que realice modificaciones para garantizar a las personas con discapacidad visual la fácil identificación, compra, manejo y almacenamiento de medicinas, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal María del Rocío Corona Nakamura integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo para solicitarle respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal a que realice las modificaciones pertinentes en las disposiciones reglamentarias en la materia, para garantizar la facilidad en la identificación, compra, manejo y almacenamiento de los medicamentos a las personas con discapacidad visual mediante el uso del lenguaje braille en el envasado o empaque de las medicinas, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En la actualidad, la universalidad en el acceso a oportunidades de desarrollo personal y profesional, y a bienes y servicios; es fundamental para el adecuado desarrollo de nuestra sociedad.

Por ello, el interés especial que debe de prevalecer en la atención a las necesidades de cada grupo que la integran, es y debe de ser en todo momento el eje rector de cualquier política pública incluyente.

Sin embargo y no obstante de lo anterior, existen particularidades que en la materia hemos dejado de lado debido a que perdemos la capacidad de valorar aquellas actividades imprescindibles para el desarrollo de cualquier persona y que por formar parte del día a día, la cotidianidad las oculta.

Actividades que generalmente consideramos simples, indistintas o carentes de valor; en la vida de otra persona su ausencia puede significar el entorpecimiento de su desarro-

llo, un limitante o bien, un factor que incluso puede poner en riesgo su salud y su vida. Un ejemplo de ello es; la identificación, compra, manejo y almacenamiento de los medicamentos para las personas con discapacidad visual.

Para quienes no tenemos la ausencia del sentido de la vista, es muy fácil salir en busca de nuestros medicamentos, suministrárnoslos, guardarlos y tomar las debidas medidas para su correcto almacenamiento.

Pero para una persona con discapacidad visual, todo lo anterior implica un reto que representa una limitante y un factor negativo que expone su salud y su derecho de cuidar de ella.

Basta recordar la definición que la Organización Mundial de la Salud (OMS) da sobre la discapacidad cualquiera que sea, para estar en condiciones reales de otorgarle a esta situación, la debida importancia.

“la discapacidad se define como “toda restricción o ausencia (devida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano”.^{1, 2}

Por lo anterior, podemos afirmar que el correcto uso de los medicamentos, su administración y almacenamiento dejó de ser una medida exclusiva de los hospitales y del personal médico.

No podemos desde esta soberanía ni como sociedad omitir o postergar la atención de esa deuda pendiente con las personas con discapacidad visual, si en verdad estamos comprometidos en apoyar y garantizar para todos la integración en igualdad de oportunidades.

Ésta, como cualquier otra discapacidad, no sólo debe representar un reto a superar para quien la padece, sino también un compromiso social que nos involucre a todos en corresponsabilidad.

La situación no es menor, y exige un especial esfuerzo para su atención, iniciando porque no sea evaluado por criterios de costo económico y sus implicaciones presupuestales, sino por el beneficio social y común que traería para todos.

Basta mencionar que en la gran mayoría de los hogares se cuenta con un botiquín de medicamentos, incluso con el riesgo de generar daños permanentes en la salud por admi-

nistrarse sin la supervisión de un profesional de la salud. Por ello, los problemas de una sobredosis o automedicación son cada vez más recurrentes en las salas de emergencias médicas.

Además, se tiene registrado que en México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) hay más de 5 millones de mexicanos con algún tipo de discapacidad; es decir más del 5 por ciento de nuestra población total.^{3, 4}

Gracias a esta información se sabe que el 58 por ciento presenta discapacidad motriz que afecta su caminar o capacidad de moverse, un 27 por ciento visual y más del 12 por ciento entre auditiva y de lenguaje.⁵ Y que de cada 100 personas discapacitadas:

- 32 la tienen por haber sufrido una enfermedad.
- 23 la desarrollaron por edad avanzada.
- 19 la adquirieron durante el embarazo o al nacer.
- 18 como lesión a consecuencia de un accidente.
- 8 por otras causas.

Lo anterior nos indica que nos estamos refiriendo a un sector importante de la población con la segunda discapacidad más significativa en el número de casos, de factores de incidencia y de prevalencia. Ello porque la pérdida de la vista es cada vez más, consecuencia del deterioro de la salud en el individuo.

Y todo se proyecta para que en un futuro no tan lejano esta discapacidad logre posicionarse como la primera o muy cerca de la primera discapacidad en los mexicanos.

Las cifras sobre la discapacidad visual en la población total son contundentes:⁶

- El 18% de quienes sufren de discapacidad visual no rebasan los 30 años de edad.
- El 35% está en el rango de edad de entre 31 y 60 años-
- El 47% restante en mayor a los 60 años.
- El 58.4% de la población con discapacidad, carece de acceso a servicios de salud (se automedican).

- El 20% de la población escolar presenta problemas visuales y el 100% de las personas de 45 años y más las presentan.⁷

- Finalmente 1, 292, 201 mexicanos padecen discapacidad visual.

Esto cobra especial relevancia y signos alarmantes de preocupación si consideramos que desde hace unos años, somos el país con el primer lugar en obesidad desde la infancia y hasta adultos; y una consecuencia de padecerla es la preponderancia a desarrollar la diabetes —a la fecha más de 15 millones de mexicanos la padecen—⁸ misma que hoy es la primera causa de pérdida o disminución de la capacidad visual por motivo de enfermedad, llamándose el padecimiento como edema macular diabético.

Por ello el sector de nuestra población que sufre de una vista reducida o completamente ausente, es importante. Y más allá de asumirse como estadísticas, se trata de personas que tienen los mismos derechos y opciones de desarrollo que todos.

¿Qué les estamos ofreciendo para la correcta atención de su salud? Muy poco o más bien casi nada.

El antecedente legislativo mediato que encontramos sobre la atención de este tema, es reciente y corresponde al 28 de octubre del 2010, cuando la entonces Diputada Margarita Liborio Arrazola presentó una iniciativa de reforma al artículo 29 de la Ley General de Salud para establecer que “en el empaque o envase del medicamento, mediante marcas en relieve, se deberá incluir el nombre del mismo, la sustancia activa en lenguaje braille, con el objetivo de que la población con discapacidad visual cuente con mayores elementos que le permitan una fácil identificación del medicamento”;⁹ misma que fue aprobada con fecha 8 de diciembre del mismo año para darle turno correspondiente; sin embargo después de casi cuatro años no se ha llevado a cabo.

Se dejó olvidado el espíritu de tan noble iniciativa, quizás incluso se hizo conscientemente por asumirlo como no importante o necesario.

Estamos exponiendo a éste importante rubro poblacional a una medicación deficiente, incorrecta y peligrosa, un mal manejo y almacenamiento de sus medicamentos. Les limitamos su capacidad de cuidar su salud sin depender necesariamente de alguien más.

Por ello, creo necesario persistir en el tema y exhortar a la autoridad correspondiente a que en las disposiciones reglamentarias en la materia se realicen las adecuaciones pertinentes para garantizar la fácil identificación, compra, manejo y almacenamiento de los medicamentos a las personas con discapacidad visual mediante el uso del lenguaje braille en el envasado o empaque de las medicinas.

Realizar lo anterior y garantizar su efectiva aplicación es una deuda pendiente para los mexicanos que sufren de una discapacidad visual; y una garantía futura para quienes estamos expuestos a padecerla.

Esta soberanía debe de asumir su responsabilidad, dándole el debido seguimiento.

Por lo expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que realice las modificaciones pertinentes en las disposiciones reglamentarias en la materia, para garantizar la facilidad en la identificación, compra, manejo y almacenamiento de los medicamentos a las personas con discapacidad visual.

Notas:

1 Definición de discapacidad. Organización Mundial de la Salud 2010.

2 Diputada Rocío Corona Nakamura. Iniciativa Accesibilidad. Gaceta Parlamentaria. 07 noviembre del 2013.

3 Censo de Población y Vivienda, 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

4 Diputada Rocío Corona Nakamura. Iniciativa Accesibilidad. Gaceta Parlamentaria. 07 noviembre del 2013.

5 Diputada Rocío Corona Nakamura. Iniciativa Accesibilidad. Gaceta Parlamentaria. 07 noviembre del 2013.

6 Instituto Nacional de Estadística y Geografía

7 Asociación Mexicana de Facultades, Escuelas, Colegios y Consejos de Optometría, AC.

8 Secretaría de Salud.

9 Gaceta Parlamentaria 28 de octubre del 2010. Cámara de Diputados.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de marzo de 2014.— Diputada María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

PROTECCION DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Segob a resolver la problemática que enfrenta el mecanismo para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, suscrita por los diputados Roberto López Suárez y Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del PRD

Quienes suscriben, integrantes de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 6, numeral 1, y 79, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno la siguiente proposición de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En la era actual, la expansión de las redes de comunicación, el crecimiento de los medios información y la labor de quienes promueven el ejercicio de los derechos, han empoderado de diversas formas a ciudadanas y ciudadanos a que exhiban y denuncien los delitos comunes y violaciones a los derechos humanos.

No obstante, durante la última década, las actividades de defensa de los derechos humanos y del libre ejercicio del periodismo han sido amenazadas por el incremento generalizado de la violencia, así como en lo particular por el interés de grupos de la delincuencia organizada y de poder político y económico para suprimir por todos los medios la posibilidad de ser señalados por irregularidades y delitos en la opinión pública.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, en-

tre otras instancias del Sistema Interamericano y de la Organización de las Naciones Unidas, han desempeñado un papel fundamental en la articulación de los diagnósticos y los desafíos en estas áreas, con informes, actividades y recomendaciones a los Estados que apuntan hacia la resolución de estas problemáticas.

Ante esta situación, entre 2011 y 2012, en un diálogo constructivo de periodistas, personas defensoras y diversas organizaciones nacionales e internacionales con los poderes Ejecutivo y Legislativo, se concibió la idea de generar una institución especializada, con participación de instancias oficiales y ciudadanas, que representara el alto interés del Estado para proteger los derechos de expresión, información, asociación, entre otros, cuyo ejercicio está en especial riesgo ante la situación de violencia generalizada y focalizada frente a estos sectores.

Por ello cabe destacar que la LXI Legislatura del Congreso de la Unión brindó una herramienta fundamental con la aprobación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, LPPDHP, que entró en vigor el 25 de junio de 2012 y fue recibida con beneplácito casi unánime por parte del gremio periodístico y el espacio de las organizaciones de la sociedad civil.

Desde aquella fecha, se han instalado la Junta de Gobierno, el Consejo Consultivo y la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Se ha integrado las respectivas partidas en los Presupuestos de Egresos de la Federación de 2013 y de 2014, y se ha publicado el Reglamento a la ley. La LPPDHP y su mecanismo significaron un esfuerzo de vanguardia, único en el mundo, según han reconocido organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como internacionales.

La integración de las y los representantes al Consejo Consultivo, que cuentan con un amplio reconocimiento en el periodismo y en la defensa de los derechos humanos, cumplió con la demanda de incorporar la perspectiva ciudadana en la planeación y en la toma de decisiones del mecanismo. Con ello, la sociedad civil cuenta con un espacio de participación horizontal, en corresponsabilidad con los agentes del Estado, lo que debería redituarse en una mayor confianza de las personas que acuden y se benefician del mecanismo.

Sin embargo, a pesar de este nuevo paradigma, los eventos de secuestro, desaparición, amenazas, asesinatos y agresio-

nes a instalaciones permanecen en su gran mayoría en la impunidad. Las investigaciones penales permanecen estancadas, y hay un déficit de sanciones a los responsables. Como han señalado las organizaciones nacionales e internacionales: la libertad de expresión en México está en peligro, porque en los últimos años nos hemos convertido en uno de los países del mundo con más asesinatos de periodistas.

De acuerdo con artículo 19, en 2013 se presentaron “un total de 330 agresiones de todo tipo contra periodistas, trabajadores de prensa e instalaciones de medios de comunicación en México. Este es el año con más agresiones documentadas desde 2007”.¹ En ausencia de medidas de protección o ante la ineficacia de éstas, los ataques redundan en un menoscabo del derecho de expresión, así como en una incuantificable afectación al derecho a recibir y buscar información por parte de la ciudadanía, pues el ejercicio del periodismo se ve limitado, reducido, alterado o incluso abandonado por las víctimas.

Igualmente, el colectivo Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos, AC, considera que la información pública permite concluir que tan sólo entre 2010 y 2012 hubo un aumento de 418 por ciento en las diversas formas de delitos y violaciones contra defensores de derechos humanos.² El crecimiento exorbitante de dichas conductas se explica por el crecimiento de la violencia y la impunidad asociada a ésta, así como los vínculos de corrupción y connivencia entre ciertos funcionarios públicos y grupos de poder económico y político, que buscan cancelar las exigencias sociales a fin de conservar privilegios y beneficios del actual desequilibrio en el acceso a la justicia y el disfrute de los derechos y garantías, lo que cancela la posibilidad de aspirar a un auténtico estado social y democrático de derecho.

En tales condiciones de riesgo para personas defensoras y periodistas, resalta la necesidad de que la ciudadanía cuente con un mecanismo como el que contempla la Ley en cuestión. La mayor parte de los críticos hacia la atención que brinda el Estado a esta problemática a través del mecanismo se refieren a la efectividad de éste en esta etapa inicial, y no a sus fundamentos legales.

En el Mecanismo del Examen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos de las Organización Naciones Unidas, nuestro país recibió más de una decena de recomendaciones en materia de ataques y amenazas a periodistas, defensores y medios de comunicación, de parte

de 28 países: Polonia, Azerbaiyán, Estonia, Canadá, Austria, Colombia, Países Bajos, Reino Unido, Estados Unidos de América, Australia, Noruega, Suiza, República Checa, Alemania, Hungría, Bélgica, Finlandia, Francia, República de Corea, Eslovaquia, Suecia, Túnez, España, Rumania, Japón, Lituania, Eslovenia e Irlanda mencionaron, desde diversas perspectivas, estos temas.³ El Estado mexicano aceptó las recomendaciones recibidas a este respecto en el addendum dado a conocer para la ronda final del Examen en el 25 periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.⁴

La implantación de la ley ha enfrentado múltiples deficiencias, que varían según las personas y organizaciones involucradas en el uso, la operación y la evaluación ciudadana en esta etapa incipiente de la vigencia de la ley. Las que son mencionadas con mayor frecuencia son: la falta de coordinación con autoridades estatales, municipales y dependencias federales;⁵ la tardanza de la evaluación de riesgo a personas peticionarias y beneficiarias, así como la omisión de consideraciones planteadas por ellas para mantener las medidas con base en la continuación del riesgo; los convenios de cooperación requeridos por la Ley no han sido cumplidos estrictamente, y en algunos casos ni siquiera se han signado; el déficit de recursos humanos y de estructura orgánica, así como capacitación de funcionarios;⁶ la dificultad para constituir el Fondo y su fideicomiso y para contar con recursos suficientes y rendir cuentas por su ejecución;⁷ las complicaciones para modificar, efectuar y ejecutar los contratos para instrumentar las medidas; la saturación de la Unidad de Derechos Humanos debido a la conjunción de las funciones propias y las que derivan de su carácter como Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo; la carencia de una perspectiva de género para evaluar el riesgo y proyectar y ejecutar las medidas hacia las beneficiarias;⁸ la presencia de personas sin el perfil adecuado o vinculadas con funcionarios que presuntamente están inmiscuidos con las amenazas o ataques, lo que daña la credibilidad de los responsables ante las personas vulnerables; las vulneraciones a la independencia del mecanismo respecto de las funciones orgánicas de la subsecretaría, entre otros.

En este contexto, cabe destacar que el 15 de marzo presentó su renuncia el titular de la Unidad de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de la Secretaría de Gobernación y quien, de acuerdo al Reglamento de la LPPDDHP, funge como coordinador ejecutivo nacional del mecanismo y, por tanto, es responsable de la operación de éste.

Simultáneamente, tres funcionarias y un funcionario pertenecientes a la citada unidad, adscritos a las unidades auxiliares encargadas de la operación del mecanismo, se separaron de sus cargos en diversas fechas del mismo mes de marzo, con lo que se afectó la capacidad de recepción de casos, reacción rápida, evaluación de riesgos, prevención, seguimiento y análisis de las medidas de protección.

Los cuatro ex servidores públicos manifestaron, en carta dirigida al secretario de Gobernación, su inconformidad con el trato recibido por la titular de la subsecretaría mencionada y con su manejo del mecanismo. Denuncian “abusos de autoridad, discriminación, misoginia, maltrato y humillaciones”, así como acoso laboral, hostigamiento y otras violaciones a los derechos que les corresponden como personas trabajadoras.⁹

Los señalamientos que recoge la prensa no sólo constituirían, de confirmarse, faltas de carácter administrativo, sino incluso delitos del orden penal, que además sentarían un precedente negativo sobre el desempeño de las áreas encargadas de la protección y el respeto a los derechos humanos.

Las presuntas conductas de la Subsecretaría descritas anteriormente impedirían, bajo coerción, amenaza u otros medios ilícitos, el conocimiento por parte de las autoridades competentes de los delitos contemplados en el Capítulo XIII de la LPPDDHP, además de que impedirían fincar las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones según lo sanciona dicha ley.

De acuerdo con la información pública disponible en las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno del mecanismo, los perfiles de las personas propuestas para integrar las unidades auxiliares no fueron aprobadas previamente a su designación, lo que contraviene la fracción XVI del artículo 8 de la LPPDDHP y vulnera objetivamente la posibilidad de que la subsecretaría cumpla adecuadamente las funciones que se le han asignado en las leyes y reglamentos aplicables.

La inestabilidad de la estructura administrativa del mecanismo afecta la integridad de las peticionarias y los peticionarios, así como beneficiarias y beneficiarios de las medidas que contempla la LPPDDHP, pues la respuesta del Estado ante las posibles amenazas podría verse mermada ante el surgimiento de nuevas conductas amenazantes o violentas en contra de periodistas o personas defensoras.

Las personas que integran el Consejo Consultivo del mecanismo hicieron patente su inconformidad con la situación que prevalece en los órganos de la Secretaría de Gobernación encargados de la operación. En carta pública, señalan que se desperdicia la capacitación y la experiencia adquirida de los funcionarios: “Por tanto se repite el problema de la imposibilidad de contar con un equipo estable y cualificado. En este caso no valdría la excusa de que las personas que se van es porque ‘no tienen la camiseta puesta’ y posiblemente las dificultades están en la falta de dirección estratégica para el mecanismo y de la incapacidad de generar una política laboral acorde con el espíritu del mecanismo de respeto a los derechos humanos”.¹⁰

Exigen que se privilegie la experiencia en defensa de derechos humanos de la persona que sea designada como Coordinadora Ejecutiva Nacional del Mecanismo; que se establezca una política laboral consecuente con el mismo, y que se expida un plan de trabajo para resolver los pendientes del mecanismo. “En tanto no se cuente con un plan de trabajo preciso y conocido públicamente, la consejera y los consejeros provenientes de sociedad civil no asistirán a las sesiones de la Junta de Gobierno”, advierten.

Expresan su preocupación sobre las separaciones mencionadas de los funcionarios, ocurridas justamente después de una reunión de trabajo el 25 de febrero pasado, en que se intercambiaron puntos de vista entre los equipos bajo las órdenes de la subsecretaría y el Consejo Consultivo acerca de las fallas que aquejan al mecanismo y se exploraron vías de solución conjunta.

Ante estas afirmaciones, consideramos que una divergencia entre las propuestas de la Junta de Gobierno y las decisiones de la Subsecretaría, pondría en entredicho la independencia y la autoridad del órgano de toma de decisiones mecanismo, que es la Junta de Gobierno, y podría sentar un amplio margen de discrecionalidad para la parte operativa a cargo de los altos funcionarios de la Secretaría de Gobernación.

El retiro de los consejeros es una señal de advertencia acerca de la ruptura que podría ocurrir después del consenso alcanzado entre el Estado y la sociedad civil desde la proyección de la LPPDDHP y hasta la operación del mecanismo con la participación amplia y plural de representantes de la ciudadanía. Desdeñar estos señalamientos y valerse tan sólo de la regla de mayoría para las decisiones de la Junta de Gobierno significaría ignorar la necesidad de diálogo y construcción de acuerdos en el avance de una

protección más efectiva de las personas defensoras y periodistas en situación de riesgo.

Resulta vital que las instituciones y las personas responsables de la conducción que derivan de dicha ley cuenten con legitimidad suficiente y generen la mayor confianza posible en las personas defensoras de derechos humanos y periodistas que consideren vulnerados sus derechos en virtud de su actividad, a fin de que acudan al mecanismo, soliciten lo que corresponda y, en su caso, resulten beneficiarias de las medidas.

Los recursos asignados por esta Cámara de Diputados a la operación del mecanismo requieren de una vigilancia escrupulosa a fin de que se respete el espíritu de la ley y se concreten eficazmente los instrumentos previstos para la maximización del ejercicio de los derechos fundamentales. Las situaciones de hostigamiento y abuso son intolerables en cualquier esfera administrativa; empero, ameritan una revisión exhaustiva por parte de todos los poderes públicos para asegurar el adecuado funcionamiento de un sector al que se destinó un monto superior a los 134 millones de pesos provenientes del erario público.

Debemos dejar clara nuestra convicción de que la respuesta del Estado ante el grave riesgo que corren las personas defensoras y periodistas debe darse en el marco jurídico e institucional que provee la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en el aspecto de la prevención y la protección, en conjunto con la aplicación eficaz de otros ordenamientos para la investigación y sanción de los ataques y las amenazas contra periodistas y medios de comunicación.

El mecanismo no puede ser objeto de pugnas políticas o personales. El deterioro de la situación de los derechos de personas defensoras y periodistas no le conviene al Estado mexicano, no beneficia a ningún actor político, no ayuda al desarrollo de las labores de organizaciones y personas, no brinda mayor confianza a la ciudadanía. Urge retomar el diálogo plural y constructivo a fin de sortear la grave crisis que atraviesa el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras y Periodistas, y restituir los lazos perdidos entre Estado y ciudadanía en esta instancia que responde a las expectativas, a las obligaciones y a los derechos de todas y todos.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobernación a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones:

Primero. Proceda al nombramiento inmediato de la persona responsable de la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y considere la experiencia y conocimiento sobre el periodismo y la defensa de los derechos humanos, así como la independencia en el perfil para cubrir tal vacante.

Segundo. Privilegie los perfiles de personas con experiencia y conocimiento sobre el periodismo y la defensa de los derechos humanos, así como independencia, en los nombramientos que efectúe para las Unidades Auxiliares del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en consenso con la Junta de Gobierno del mecanismo, como establece la fracción XVI del artículo 8 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Tercero. Proponga la creación de un grupo de trabajo, con presencia del Consejo Consultivo, donde se establezca por consenso un programa de atención a los problemas y pendientes del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, donde se establezcan plazos, acciones y metas definidas.

Cuarto. Gire instrucciones a las áreas correspondientes a fin de que se investiguen las irregularidades presuntamente cometidas contra diversos servidores públicos que recientemente renunciaron a sus cargos en las Unidades Auxiliares del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y, en su caso, se inicien los procedimientos que correspondan; asimismo, a fin de que se revise exhaustivamente la idoneidad de los perfiles de las personas adscritas a las mencionadas Unidades Auxiliares de acuerdo a lo que estipula la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Notas:

1 Artículo 19, “Informe 2013”, disponible en: <http://informe2013.articulo19.org>, consultado el 24 de marzo de 2014.

2 Acuddeh “Informe. Defender los derechos humanos en México: el precio de la dignidad”, 27 de agosto de 2013, disponible en: http://acuddeh.org/IMG/pdf/defender_los_derechos_humanos_en_mexico_maquetacion.pdf, consultado el 24 de marzo de 2014.

3 Grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, “Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. México”, 11 de diciembre de 2013, A/HRC/25/7, disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/189/45/PDF/G1318945.pdf>, consultado el 24 de marzo de 2014.

4 Secretaría de Relaciones Exteriores, “Respuesta de México a las recomendaciones del Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos”, marzo de 2014, disponible en: <http://www.sre.gob.mx/images/stories/docsdh/2014/addendum.pdf> [consultado 22 de marzo de 2014]

5 Grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, “Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo. México”, 31 de julio de 2013, A/HRC/WG.6/17/MEX/3, disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/160/17/PDF/G1316017.pdf>, consultado el 24 de marzo de 2014, página 9.

6 De acuerdo con la propia información de la Secretaría de Gobernación, siete entidades federativas aún no han firmado los convenios de cooperación sobre el mecanismo. Véase: http://www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Convenios_de_cooperacion_que_suscribieron_las_Entidades_Federativas_con_el_mecanismo

7 Coalición OSC “Informe conjunto presentado por organizaciones de la sociedad civil mexicana para la segunda ronda del Examen Periódico Universal a México”, 4 de marzo de 2013, disponible en: <http://cmdpdh.org/wp-content/uploads/2013/07/Informe-conjunto-presentado-por-organizaciones-de-la-sociedad-civil-mexicana-para-la-segunda-ronda-del-EPU-a-México.pdf>, consultado el 24 de marzo de 2014.

8 Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos “Abriendo caminos de libertad e igualdad”, enero de 2014, disponible en <http://protectionline.org/files/2014/02/IMD-Abriendo-caminos-de-libertad-e-igualdad-IM-Defensoras.pdf>, consultado el 24 de marzo de 2014, página 21.

9 Gloria Leticia Díaz, “La defensora de derechos humanos que los vulnera”, *Proceso*, número 1951, 23 de marzo de 2014, páginas 12-13.

10 “Integrantes del Consejo Consultivo del Mecanismo para la Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas no asistirán a las sesiones de la Junta de Gobierno hasta no existir condiciones”, Boletín difundido por el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, 24 de marzo de 2014, disponible en: http://imdhd.org/boletines_detalle.php?id=10137. Consultado 24 de marzo de 2014.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2014.— Diputados: Roberto López Suárez y Elena Tapia Fonllem (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

CAMPAÑA DE DETECCIÓN DEL AUTISMO EN FASE PRIMARIA PARA LOGRAR MEJORES RESULTADOS EN SU TRATAMIENTO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y estatales a emprender una campaña de detección del autismo en fase primaria para lograr mejores resultados en su tratamiento, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

José Francisco Coronato Rodríguez, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II, 77, 78 y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno puntos de acuerdo de urgente y obvia resolución a efecto de emprender una campaña de detección del autismo en fase primaria para lograr mejores resultados en su tratamiento, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Es autista aquella persona a la cual las otras personas resultan opacas e impredecibles, la persona que vive como ausente –mentalmente ausente– a las personas presentes, y que por tanto ellos se sienten incompetentes para regular y controlar su conducta por medio de la comunicación.¹

El término autista proviene del griego *autos*, que significa “sí mismo”. Este término lo usó por primera vez el psiquiatra suizo Bleuler (1911) cuando, al describir enfermos esquizofrénicos, hablaba de la evasión fuera de la realidad y el ensimismamiento interior.

Hasta 1943, sin embargo, no se tuvo una definición clara (y todavía básicamente vigente) de *trastorno autista*. Ese año, Leo Kanner, en el artículo *Los trastornos autistas del contacto afectivo*, describía el caso de 11 niños, y concluyó que todos presentaban unas características comunes:

- “Incapacidad para relacionarse normalmente con las personas y las situaciones”. Habla Kanner (1943, página 20) de “extrema soledad autista, que impide la entrada de todo lo que llega al niño desde fuera”.
- Kanner destaca también los trastornos del lenguaje que se producen en los casos estudiados, presentando inversiones pronominales, repeticiones ecológicas, comprensión de mensajes de forma limitada, falta de atención a lo que oye, entonación monótona y mutismo total.
- “Insistencia en la invarianza del ambiente”. Necesidad de inmutabilidad. El niño presenta una rígida dependencia de rutinas y una necesidad imperiosa de igualdad.
- Aparición muy temprana del trastorno (durante los tres primeros años de vida).

En México hay cifras contrastantes respecto de la población que padece éste síndrome, por ejemplo existen cifras que refieren que hay alrededor de 46 mil personas que padecen autismo,² otras refieren que no hay un estudio que determine el número de pacientes con este padecimiento, sin embargo datos generales establecen que uno de cada 10 mil mexicanos lo padecen.

Hasta ahora se desconocen las causas del autismo, ya que mientras algunos investigadores atribuyen este padecimiento a factores genéticos, ambientales, como los virus o químicos, anormalidades en algunas regiones cerebrales en las que las neuronas parecen ser más pequeñas de lo normal y tienen fibras nerviosas subdesarrolladas. Otros estudios refieren a anormalidades en la serotonina y en algunos casos se ha asociado con rubéola congénita, trastornos metabólicos hereditarios, encefalitis o meningitis.

Este padecimiento se manifiesta en los tres primeros años de vida y en ocasiones desde el nacimiento. **Suele afectar más a los niños** que a las niñas, y puede ocurrir que en niños que parecen normales se presente alguna regresión inexplicable que detone el autismo.

En los últimos años han surgido preocupaciones sobre la atención a personas con autismo. Normalmente se habla de

niños autistas, sin embargo se debe recordar que un niño autista, lo será toda su vida, por lo tanto, durante todo su ciclo vital será necesario darle respuestas a sus necesidades, no solo educativas, sino también a sus requerimientos laborales, recreativos, de esparcimiento, etcétera.

Ángel Rivière dividió la evolución de la enfermedad de la siguiente manera:

Nivel 1. Impresión clínica de aislamiento completo.

No hay expresiones de apego a personas específicas. En los casos más graves no diferencian cognitiva y emocionalmente las personas de las cosas. No hay señales de interés por las personas, a las que ignora o evita de forma clara.

Nivel 2. Impresión de soledad e incapacidad de relación, pero establece vínculos con personas (padres y profesores). No establece relación con iguales. Las iniciativas espontáneas de relación, son muy escasas e inexistentes.

Nivel 3. Relaciones infrecuentes, inducidas, externas y unilaterales con iguales. Con frecuencia da la impresión de una “torpeza en las relaciones”, que tienden a establecerse como respuesta y no por iniciativa propia.

Nivel 4. Hay motivación definida de relacionarse con iguales. La persona en este nivel puede ser consciente de su “soledad” y de su dificultad de relación. Se le escapan el dinamismo subyacente de las relaciones, fracasando frecuentemente en el intento de lograr y una relación fluida.

La carencia de lenguaje expresivo y las anomalías y limitaciones de éste cuando aparece, se cuentan entre los trastornos más llamativos de las personas autistas. Las adquisiciones lingüísticas son elementos esenciales en el pronóstico del autismo. El desarrollo del lenguaje expresivo es, por todo ello, uno de los objetivos claves en el tratamiento de estas personas que, sin un esfuerzo explícito de enseñanza y aprendizaje estarían condenadas a un mundo de silencio.

Entre las características principales del autismo, que es una enfermedad discapacitante, se distingue un crecimiento irregular, la dificultad para establecer relaciones sociales, las escasas habilidades para comunicarse, un marcado rechazo al contacto físico con otras personas y un gran apego a realizar actividades rutinarias.

Otra de las características más evidentes de las personas con autismo, es que tienden a realizar movimientos corporales repetitivos; suelen alterarse ante cualquier cambio en el ambiente físico que los rodea o en sus rutinas (lo que puede provocarles cólera o ansiedad extremas), y entre veinte y treinta por ciento tienden a desarrollar epilepsia en la etapa adulta. **Según estudios realizados por el Centro Infantil de Desarrollo Neuroconductual (Ciden), con tratamiento el avance puede ser muy significativo, sobre todo si el diagnóstico se obtiene a temprana edad.**

En muchas ocasiones, en la familia resulta difícil detectar si un niño o niña presenta síntomas de autismo, ya que éstos pueden pasar desapercibidos, entre las características que se pueden presentar son las siguientes: el menor no sonríe socialmente, prefiere jugar solo, dificultad para hacer contacto visual, es muy independiente, se desconecta de los demás, no responde a su nombre y no puede explicar lo que quiere, a veces parece sordo, no señala o no sabe decir adiós con la mano, hace fuertes berrinches, muestra apego exagerado a juguetes y objetos raros, además de que tiene movimientos raros y repetitivos, si se presentan éstos síntomas, es necesario que los padres pongan especial atención y, en su caso, acudan para revisión médica.

El Ciden es la única unidad pública en la que se atiende de manera integral y gratuita a todos aquellos niños con este síndrome que cuentan con Seguro Popular, ya que dicha institución tiene lo necesario para atender a los menores desde que llegan en busca de diagnóstico y para su tratamiento, que demanda atención médica especializada, así como terapias de conducta, cognitivas y de lenguaje, entre otras, sin embargo en México, a nivel público, no existen instituciones suficientes para atender el problema, y a nivel privado la atención es muy costosa.

Las personas con autismo no sólo viven el padecimiento a nivel salud, sino que se extiende en todos los aspectos de la vida, pues quedan al margen de un desarrollo integral y afecta la satisfacción de necesidades fundamentales, tales como: educación, alimentación, vivienda, empleo, es decir, la enfermedad conduce a la limitación de los derechos humanos.

La atención temprana sigue siendo hoy una cuestión difícil de abordar, especialmente en el tratamiento de los niños con autismo, ya que en la mayoría de los casos se requieren intervenciones amplias, intensivas y a largo plazo. La intervención temprana más eficaz es la que se basa en un conocimiento en profundidad sobre la naturaleza del autis-

mo en general, combinado con un conocimiento amplio de las diferentes técnicas de intervención que podrían utilizarse en cada caso y con la aplicación de un programa individualizado, basado en una evaluación amplia y detallada del niño.

La intervención temprana permiten concluir que ésta puede marcar la diferencia entre un pronóstico favorable o no, ya que diversos trabajos sugieren que **si la intervención se pone en marcha antes de los tres años, se logran efectos mucho más beneficiosos que si se inicia después de los cinco años.**

Los especialistas consideran una necesidad de primer orden, detectar los casos tan pronto como sea posible ya que esto incrementaría las oportunidades de los niños para alcanzar mejores niveles adaptativos, no se cuestionan los grandes beneficios de la atención temprana y tampoco de que el logro de esos beneficios pasa por una detección precoz, pero el ser detectado a temprana edad, es clave para poner en marcha medidas tanto terapéuticas como preventivas.

Derivado de lo anterior someto a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Que por conducto de la Mesa Directiva de esta soberanía se exhorte de manera respetuosa a la Secretaría de Salud federal a adoptar medidas para implantar una campaña de detección del autismo en fase temprana en los centros de salud y hospitales del país, a efecto de iniciar su tratamiento y obtener mejores resultados.

Segundo. Que por conducto de la Mesa Directiva de esta soberanía se exhorte de manera respetuosa a las Secretarías de Salud estatales para que colaboren con la campaña que, en su caso, implante la Secretaría de Salud federal.

Notas:

1 Rivière, Ángel. *El niño pequeño autista*, 2000, página 330.

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2014.— Diputado José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

PLACA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DEL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO EN LAS INMEDIACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LAZARO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se propone la develación de una placa conmemorativa del bicentenario del constitucionalismo mexicano en las inmediaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y presidente de la Comisión Especial de conmemoración del bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79, inciso 2, fracción V, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

No sería posible concebir al México de hoy sin recordar la lucha por la independencia que entablaron nuestros próceres a partir de 1810. Se libraron cruentas batallas no sólo para despojarse del dominio y la opresión de otra raza sino también para implantar un gobierno con una normatividad propia que diera paso a una vida más igualitaria y más justa para sus habitantes. El primer intento formal de fundar un estado desligado de la dependencia, intervención y dominio del reino español fue la promulgación del *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana* o conocida comúnmente, como Constitución de Apatzingán de 1814.

Es fundamental hacer mención que la Constitución se concibe como la ley suprema de los estados. De ahí su relevancia para condensar en ella características fundamentales que dejen en claro los anhelos de su pueblo así como establecer principios y valores que le permitan a su gobierno desarrollarse de la mejor manera.

Pero más allá de que la Constitución de Apatzingán sea trascendental para los intentos independentistas, debemos considerarla como el documento más influyente a nivel constitucional que hemos tenido como nación, pues los principios y postulados contenidos en él, proveyeron a los

posteriores congresos constituyentes para elaborar las constituciones que han regido en nuestro país.

La libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad, como derechos humanos de primera generación que tan presentes tenemos en la actualidad fueron incluidos en este decreto inspirado en los postulados de los *Sentimientos de la Nación* y la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789*.

El rechazo que nuestro pueblo tenía hacia los gobiernos monárquicos, después de la opresión y el dominio despótico que por más de trescientos años habían soportado, fue plasmada en este documento mediante la asunción de la forma republicana de gobierno y la asunción de la teoría de Montesquieu sobre la división de poderes.

No es difícil percatarnos de que nuestra forma de gobierno sigue siendo la misma y el poder sigue dividido en tres poderes originarios, aunque el Legislativo tuvo una transición de unicameral a bicameral con la creación de un Senado y las denominaciones de los poderes públicos han cambiado: el Supremo Congreso Mexicano, el Supremo Gobierno y el Supremo Tribunal de Justicia son ahora el Congreso de la Unión, el presidente de la República y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respectivamente.

Además, la Constitución de Apatzingán consagraba el principio de soberanía popular mediante el cual manifestaba expresamente que el poder residía originalmente en el pueblo mismo y, consecuentemente, únicamente él tenía la potestad de transmitirlo y depositarlo en determinados miembros que representarían a toda la sociedad orientando sus actividades para cubrir las necesidades de la sociedad y mejorar su calidad de vida; por ello, tenían la facultad de removerlos parcial o totalmente cuando no cumplieran enteramente su encargo.

Básicamente todos los principios comentados en los párrafos anteriores, se han mantenido presentes en cada una de nuestras Constituciones políticas de 1824, 1857 y 1917, y desde luego tienen una vigencia actual.

Es por ello que se somete a consideración del pleno cameral la develación de una placa conmemorativa al bicentenario del constitucionalismo mexicano en las inmediaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, pues con ello quedará un testimonio permanente de la honra que rinden los diputados federales a quienes inspiran su labor cotidiana y cuyos ideales siguen vigentes.

Así, las futuras generaciones recordarán la labor patriótica de quienes nos heredaron la patria y nuestros actuales principios constitucionales, y con ello se rendirá un merecido reconocimiento a la Constitución de Apatzingán en su bicentenario.

Por ello, es claro que la mencionada placa, además de contener la referencia obligada al Congreso de Anáhuac y a la Constitución de Apatzingán, plasmemos los nombres de don José María Morelos y Pavón, además de los diputados José María Liceaga, Ignacio López Rayón y José Sixto Verduzco, Andrés Quintana Roo, Carlos María Bustamante, José María de Cos, José Murguía y José Manuel de Herrera como integrantes del Congreso y precursores del nuevo Estado Mexicano.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas aplicables, someto a la atenta consideración de esta honorable Cámara la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo

Artículo Único. Devélese una placa conmemorativa al bicentenario del constitucionalismo mexicano en las inmediaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro.

Transitorios

Primero. Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias definirá la fecha y el protocolo de la sesión que debe llevarse a cabo para cumplir con lo señalado en el artículo único de este acuerdo.

Tercero. La Secretaría General llevará a cabo las provisiones necesarias para el ceremonial respectivo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2014.— Diputado Manuel Añorve Baños (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

PROGRAMA DE CONCIENCIACION Y PREVENCION ANTE POSIBLES TSUNAMIS EN LOS ESTADOS COSTEROS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, al Sistema Nacional de Protección Civil, al Cenapred, a la Conagua y al Sistema Meteorológico Nacional a implantar un programa de concienciación y prevención ante posibles tsunamis en los estados costeros, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Andrés Eloy Martínez Rojas, diputado a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

A lo largo de los últimos años, el aumento en frecuencia e intensidad de los desastres naturales se ha hecho muy notorio, basta hacer referencia a los fenómenos meteorológicos, recientes, que afectaron al país y dejaron un saldo de cientos de muertos, miles de damnificados y severos daños a la infraestructura carretera y de comunicaciones, sobre todo en el estado de Guerrero.

Cabe señalar que estos fenómenos no son casualidad y corresponden a una serie de cambios climáticos, atmosféricos y meteorológicos, que sufre nuestro planeta a consecuencia de la actividad humana, que nos exigen pensar en que nuevos riesgos amenazan la estabilidad de la vida en la tierra; y es que el clima de nuestro planeta está sufriendo importantes alteraciones desde hace varias décadas.

Con base en el devastador terremoto de 8.9 grados en escala Richter el cual provocó un tsunami en Japón en el año 2011, el cual causó grandes daños entre ellos la pérdida de aproximadamente mil víctimas, entre fallecidos y afectados, además de que en este país se han presentado frecuentemente este tipo de fenómenos y con el caso de Sudamérica en Chile el cual provocó grandes pérdidas en el año de 1960 y 2010, en este último se tiene información de que el tsunami generó más muertos que el terremoto, registrando 541 muertos entre otros daños de mayor gravedad.

En el caso de México, la Secretaría de Marina tiene registrado el arribo de 60 tsunamis en los últimos 250 años, sin embargo en la historia reciente no se tiene conocimiento de que en México hayan sucedido tsunamis de tales magnitudes como los mencionados anteriormente, mas no podemos descartar la posibilidad de que tsunamis como estos puedan ocurrir en la costa del Pacífico mexicano.

Los tsunamis se encuentran clasificados de la siguiente manera:

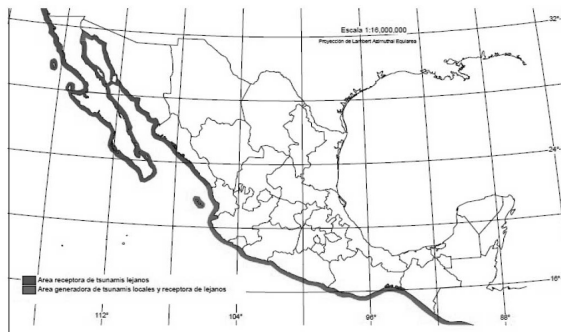
- Locales: la inundación queda confinada a lo largo de la costa en el área del terremoto y a distancias de 100 kilómetros aledañas al área del terremoto.
- Regionales: son capaces de causar destrucción a distancias de mil kilómetros de la región de generación en un lapso de 2 a 3 horas desde su origen.
- Lejanos: o transoceánicos son los que se originan en la margen occidental del océano Pacífico y tardan entre 8 y 12 horas para llegar a las costas (Figura 2). Los tsunamis de origen lejano para México pueden causar daños considerables cuando el terremoto que los origina es de gran magnitud (M 9 a 9.5).

Dichas clasificaciones se dan para tomar medidas de prevención ante una alerta de tsunami.

En su mayoría los tsunamis se originan por terremotos que ocurren en el Cinturón de Fuego del Océano Pacífico, donde se encuentran situadas la zona de hundimiento o subducción de los bordes de las placas tectónicas que forman la corteza del fondo marino. En el caso de México lo presentan los tsunamis de tipo local que son generados por terremotos en la Fosa Mesoamericana, la cual es la zona de hundimiento de las placas de Cocos y de Rivera bajo la placa de Norteamérica, adyacente a la costa occidental de México, que abarca de Jalisco hasta Chiapas.

Como lo mencionábamos al principio en nuestro país se documentan el arribo de 60 tsunamis a la costa occidental de México, de los cuales se han registrado tsunamis de origen lejano que han tenido olas de 2.5 metros de altura y de origen local teniendo olas de 5 metros en promedio, y excepcionalmente hasta 10 metros de altura, ocasionando pérdida de vidas y destrucción, estando expuestos a tsunamis de origen local y lejanos los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, mientras que los estados de Baja California, Sonora y Sinaloa, son más propensos a tsunamis lejanos y regionales.

Mapa de peligro por tsunamis para la República Mexicana (CENAPRED, 2001)



En los países donde se han presenciado tsunamis cuentan con medidas preventivas para que la población se encuentre informada y tenga el conocimiento debido de cómo actuar en caso de presentarse dicho fenómeno y cómo reaccionar antes y después de que suceda siguiendo estas indicaciones:

¿Qué hacer antes?

1. Informarse si se encuentra en zonas de alto riesgo, ubicar rutas posibles de evacuación y cuáles serían los sitios seguros.
2. Conocer las señales de alerta.
3. Reunir a familiares o gente cercana para poder definir un plan de emergencia en caso de tsunami.
4. Capacitarse en cómo actuar en caso de emergencia y en la preparación de brigadas de emergencia en los siguientes temas: primeros auxilios, evacuación, extinción de incendios y como actuar frente a emergencias.
5. Asegurarse de conocer la localización y forma de cerrar los registros de agua, gas y electricidad.
6. Tener listo un paquete de emergencia con los siguientes elementos: botiquín de primeros auxilios, radio y pilas de repuesto, linterna con pilas y bombilla de repuesto, reserva de comida y agua revisando con frecuencia las fechas de caducidad y el estado en que se encuentren y un plástico o impermeable para la intemperie.
7. Identificar la señalización preventiva que se puede identificar de la siguiente manera:



Señalización preventiva en caso de Tsunami Semar.

Teniendo esta información deben efectuarse las siguientes medidas de seguridad:

1. Alejarse de las zonas costeras bajas y de mayor peligro como lo son las playas.

No todos los terremotos generan tsunamis, si se recibe una alerta de tsunami o se presenta un terremoto, el terremoto mismo será la alerta. En ese caso se debe alejar de las playas y de las zonas costeras bajas.

2. Alejarse de áreas peligrosas mientras dura la alerta.

Alejarse de ríos o arroyos. Si se encuentra en áreas bajas como deltas de ríos o barras de arena y el tiempo no es suficiente para alcanzar un lugar seguro en una colina, buscar un edificio y subir al piso más alto, en donde se debe asegurar que puertas y ventanas no afecten la circulación del agua y no dañe la estructura.

3. Tener cuidado con los cambios en el nivel del mar.

Si aumenta o disminuye repentinamente el nivel del mar quedando al descubierto el lecho marino, es señal natural del arribo de un tsunami. No se debe explorar el lecho marino alejándose inmediatamente de la playa.

4. No ir a la zona de playa a observar un tsunami.

No es recomendable realizar esta acción, debido a que el tsunami comienza a inundar con gran velocidad, desplazándose tierra adentro más rápido de lo que una persona puede correr. Se recomienda no hacer uso del automóvil, debido a que se puede presentar congestionamiento en los caminos, se invita a que el desalojo del lugar sea a pie.

5. En mar abierto, lejos de la costa, las olas del tsunami no son destructivas para embarcaciones.

Si se está navegando en una embarcación y se siente un sismo fuerte o se recibe alerta de tsunami, se recomienda no regresar a puerto, esto debido a que las olas del tsunami generan corrientes muy fuertes en la entrada de los puertos y las embarcaciones dentro del puerto pueden colisionar unas con otras.

6. Estar atentos a las noticias que se emiten por radio y televisión durante la alerta de tsunami.

7. Evitar el pánico en caso de evacuación y cooperar con las autoridades en lo que respecta a las indicaciones que se proporcionan para escapar a lugares seguros.

¿Qué hacer después?

1. Verificar que se encuentre en un sitio seguro, se recomienda que la población no regrese a las zonas afectadas hasta que las autoridades permitan hacerlo.

2. Estar atento a las recomendaciones que se proporcionen para las medidas de prevención.

3. Tomar las precauciones adecuadas en las zonas inundadas, tener los mismos cuidados, también ante basuras y animales peligrosos que tratarán de refugiarse en zonas altas.

Por lo anteriormente expuesto, someto al pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Gobernación, al Sistema Nacional de Protección Civil, al Centro Nacional de Prevención de Desastres, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua y al Servicio Meteorológico Nacional, a implementar un programa inmediato de concientización y prevención ante posibles desastres marítimos (tsunamis) en los estados que cuentan con costas.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al Sistema Meteorológico Nacional para que realice, en conjunto con las dependencias correspondientes, programas de capacitación a la población habitante de estados y municipios que cuentan con zonas costeras para elaborar protocolos de actuación y resguardo de la población ante dichos fenómenos naturales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo 2014.— Diputado Andrés Eloy Martínez Rojas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.

PRODUCCION Y VENTA DE CAJAS DE OLINALA Y VIGILAR RESPECTO A LA PIRATERIA DE ESE PRODUCTO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del Fonart y de la Profeco a fomentar la producción y venta de cajas de Olinalá y vigilar respecto a la piratería de ese producto, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y de conformidad con lo previsto en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con puntos de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

La Procuraduría Federal del Consumidor define *pirata* como una mercancía ilegal que no cumple ninguna norma de calidad ni paga impuestos y que, pese a ser muy barata, no ofrece ninguna garantía.¹ Es este tipo de mercancía es la que ha afectado a miles de pequeñas y grandes empresas de todo tipo, desde las que se dedican a la informática hasta las procesadoras de alimentos.

Las artesanías no han estado inmunes a dicho fenómeno, dado que se ha venido afectando a pequeños productores e indígenas, es decir, personas mayoritariamente integrantes de grupos vulnerables, quienes ven un menoscabo en su producción y ganancias.

Éste es un problema que se ha venido presentando en Guerrero, estado en donde se producen algunas de las artesanías más representativas del país, es decir, las cajas de Olinalá.

Olinalá pertenece a La Montaña. Su nombre deriva del vocablo náhuatl *olin*, de *tlain*, “terremoto”, y *lan*, variante de

“tlanjunto” o “cerca”, lo que significa “conjunto de terremotos” o “cerca de los terremotos”.²

El territorio de esta localidad ha sido habitado desde los tiempos prehispánicos, siendo muestra de ello las gradas que semejan la formación de una pirámide, las piedras labradas por signos no descifrados, localizadas en Temalacalcingo; cimientos, montículos, figurillas y cerámicas localizadas en Amatlichá, Tenatepe, Tepetitlán, Xoxhimilxo, Xixila y Tzoltecomatla.³

Asimismo, se le menciona en el código mendocino como región tributaria de los Aztecas, y como proveedor de tierras y pinturas y productor de lacas muy reconocidas.⁴

Entre los elementos que caracterizan a este municipio se encuentran las artesanías,⁵ las cuales son sumamente relevantes para la economía de la localidad, pues el árbol de lináloe propio de la región es utilizado para la fabricación de múltiples figuras y objetos como bandejas, paneras, fruteros, alhajeros, polveras, porta plumas, biombos, cabeceras, baúles, marcos para espejos, atriles, figuras de ornato y artículos de uso doméstico, aunque ninguno tan importante como las **cajitas de Olinalá**, las cuales se distinguen por su aroma y colorido, lo que les ha ganado fama tanto a nivel nacional como internacional.

Los detalles, las características y la realización de esta artesanía la hacen única en su tipo, siendo un símbolo para el municipio y parte esencial en la economía de este y del estado de Guerrero. Como afirma el licenciado José Manuel Nacar Vázquez, el artesano utiliza la naturaleza para el diseño y la formación de sus piezas, así encontramos que la artesanía vincula la cultura con la ecología, es decir, la sociedad con la naturaleza.⁶

Para su elaboración se pintan piezas de madera como cajas, baúles, guajes, tecomates y jícaras.⁷ Se utiliza una técnica muy antigua denominada rayado o recortado, que consiste en aplicar sobre las piezas una pequeña capa de maque preparado a base de chamate (aceite de chía), la mezcla de dos tierras (tlapezole) y pigmentos. Una vez aplicado el tlapezole al que agregan el color y se pule. Una vez seca, a la pintura se agrega otra capa de color. Posteriormente, se dibujan con la punta de una espina o aguja de acero, insertada en una pluma de guajolote, los motivos animales, flores o plantas, y hecho esto, se empieza a levantar la placa de maque que no tiene diseño con la punta dura de una pluma de gallina y aparece el color que estaba cubierto.⁸ El prin-

cipal elemento para la elaboración de esta artesanía es la madera aromática llamada lináloe de color blanco.

La técnica descrita ha venido pasándose a lo largo de los años entre los integrantes de una familia, siendo las mujeres parte importante en el proceso de elaboración de esta artesanía, ya que son ellas quienes se encargan de darle color a la tierra, así como aplicarlas y pulirlas.⁹

La denominación de origen es la consecuencia de los productos de calidad que gozan de buena reputación, basados principalmente en las características del producto, así como los elementos que en ella se ocupan, dando una conexión importante entre el producto o artesanía y el lugar donde es elaborado o donde es su origen.

La caja de Olinalá obtuvo denominación de origen en 1994, a través de la Unión de Artesanos de Olinca, con lo cual se apoya a los artesanos que elaboran este producto a seguir adelante. Por ello, la artesanía es reconocida en todo el país y también a escala internacional, teniendo la oportunidad de elevar su nivel económico de los artesanos.

Lamentablemente, y como refiere Carlos Maytorena Martínez Negrete, presidente de la Asociación Latinoamericana para el Fomento del Folklore y la Artesanía, la mercancía china está relegando a las artesanías mexicanas, principalmente en los destinos turísticos, lo que ha significado el desplazamiento de los artesanos mexicanos.¹⁰

Desgraciadamente, la piratería es una realidad que poco a poco se ha ido filtrando en nuestra economía, lo que ha venido a afectar a pequeñas y medianas empresas, que por sus características son muy baratas pero de una menor calidad.

No debemos permitir que se siga afectando a los artesanos y productores, quienes durante muchos años se han dedicado a tan noble labor y quienes día a día trabajan arduamente para elaborar piezas de gran colorido y belleza, propias de la cultura guerrerense.

Debemos reconocer y apoyar a los artesanos de todo el país, buscando en todo momento apoyarlos y protegerlos para así preservar nuestra cultura y valores.

En virtud de lo expuesto proponemos a través del presente que la Cámara de Diputados exhorte de manera respetuosa a la Secretaría de Economía a prevenir, vigilar y sancionar los actos de piratería que afectan los productos artesanales

de Guerrero, en especial las cajas de Olinalá, así como al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías a promover la producción y venta de las cajas de Olinalá a escalas nacional e internacional.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Economía a prevenir, vigilar y sancionar los actos de piratería que afectan los productos artesanales de Guerrero, en especial las cajas de Olinalá.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías a promover la producción y venta de las cajas de Olinalá, Guerrero, a escalas nacional e internacional.

Notas:

1 http://www.profeco.gob.mx/revista/publicaciones/adelantos_05/dia_cons_mzo05.pdf 11 de marzo de 2014, 13:01 horas

2 <http://guerrero.gob.mx/municipios/montana/olinala/> 10 de marzo de 2014 20:44 horas

3 <http://www.yosoyixtapazihuatanejo.com/turismo-guerrero/88-guerrero/441-olinala-guerrero-famoso-por-sus-cajitas-de-olinala.html> 19 de marzo de 2014, 13:36 horas

4 <http://www.lugaresdemexico.com/olinala.html> 19 de marzo de 2014, 13:39 horas

5 <http://guerrero.gob.mx/municipios/montana/olinala/> 10 de marzo de 2014, 20:54 horas

6 http://www.biblio.colpos.mx:8080/jspui/bitstream/handle/10521/2071/Nacar_Vazquez_JM_MC_Economia_2013.pdf?sequence=1 19 de marzo de 2014, 13:53 horas

7 <http://mexico.bligoo.com/content/view/284062/Cajas-de-Olinala-Guerrero-Mexico.html#.UyncKf5NyW> 19 de marzo de 2014, 13:56 horas

8 http://www.biblio.colpos.mx:8080/jspui/bitstream/handle/10521/2071/Nacar_Vazquez_JM_MC_Economia_2013.pdf?sequence=1 19 de marzo de 2014, 14:03 horas

9 Ibidem.

10 <http://latercera.mx/?p=13581> 19 de marzo de 2014, 14:46 horas

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2014.— Diputado Manuel Añorve Baños (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE APATZINGAN MEDIANTE LA CANCELACION ESPECIAL DE UNA ESTAMPILLA POSTAL CONMEMORATIVA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general del Sepomex a sumarse al reconocimiento del bicentenario de la Constitución de Apatzingán mediante la cancelación especial de una estampilla postal conmemorativa, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y presidente de la Comisión Especial de conmemoración del bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 79, inciso 2, fracción V, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El próximo 22 de octubre se cumplirán doscientos años de que el Congreso de Anáhuac expidiera la denominada Constitución de Apatzingán. Ley fundamental que para los mexicanos tiene enorme importancia no sólo por el contexto en que fue conformado, pues sucedió en plena Guerra de Independencia y cuando los diputados del Congreso eran asediados por el Ejército realista, sino por los principios políticos que desde entonces consagró.

El Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814, además de que materializaba el deseo del pueblo mexicano de organizarse por sí mismo median-

te la implantación de una normatividad y un gobierno propios, alejados del dominio y la opresión del reino español y de cualquier otro que quisiera subyugarlo, implantaba un estado de derecho que rompía con la tradición de rendir obediencia incondicional a un solo monarca.

Si bien es cierto que debemos preciarnos de que nos rija una Constitución como la de 1917, que en su momento fue tan vanguardista por ser la primera en el mundo con un corte eminentemente social, incluyendo entre sus líneas los primeros derechos protectores de las clases vulnerables constituidas por los trabajadores y los núcleos agrarios; no debemos olvidar a la Constitución de Apatzingán, que fue ampliamente progresista en su momento, incluyendo las nuevas teorías que tendían a la consolidación de un estado más justo y al reconocimiento de los derechos que todos los pueblos de la época exigían, incluso por las armas.

En la actualidad, no debemos dejar de expresar nuestro reconocimiento a la Constitución de Apatzingán, pues tuvo tanta influencia en el constitucionalismo nacional que marcó los principios que las posteriores Constituciones de 1824, 1857 y 1917 recogieron.

Esta Carta Magna plasmó en sus líneas los derechos del hombre y del ciudadano que fueron la bandera de la Revolución Francesa y que hoy conocemos como los derechos humanos de primera generación (libertad, igualdad, seguridad y propiedad); la soberanía popular, que otorgaba la potestad suprema al pueblo y sólo él tenía la facultad de transmitirla a sus representantes con el único y exclusivo fin de que satisficieran las necesidades comunes; la igualdad ante la ley y la justicia económica y social; la división de poderes, que constituye el remedio para la concentración y abuso del poder en una sola persona o grupo de ellas; el principio de legalidad para limitar el poder de los gobernantes impidiéndoles desempeñar atribuciones que no les están otorgadas; el rechazo del gobierno monárquico y la adopción de un modelo republicano; y principalmente, el respeto y obediencia a una norma superior que rija la totalidad de los actos de autoridad.

Esta honorable Cámara de Diputados debe tener siempre presente el artículo segundo de la Constitución de Apatzingán, inspirado en las ideas del ilustre Ignacio López Rayón, pues constituye el fundamento de su actuación y eleva a un plano sumamente trascendental su función. El mencionado precepto define a la soberanía como “la facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad”, por lo que debemos inferir

que la actividad legislativa es de primer orden pues constituye los actos por los que hacemos patente nuestra independencia, nuestra autodeterminación y nuestra fuerza al mundo.

También debemos recordar que el 150 aniversario del decreto constitucional de 1814, fue celebrado, durante el gobierno del presidente Adolfo López Mateos, con eventos conmemorativos de toda clase: inauguración de complejos escolares, militares, deportivos y de asistencia social, develaciones de placas en calles y avenidas, la acuñación de una moneda de plata y, por supuesto, la venta de una estampilla postal conmemorativa donde aparece José María Morelos y Pavón con un sable en la mano.

Ha sido una costumbre reiterada que se emitan estampillas postales especiales celebrando a héroes nacionales y personajes ilustres, acontecimientos trascendentales para la vida del país, obras arquitectónicas, artísticas y científicas relevantes, la flora y la fauna, así como eventos que han elevado a México en el panorama mundial; qué mejor que celebrar el bicentenario del decreto constitucional que la cancelación de una estampilla especial, que más allá de acreditar el pago previo de correspondencia, retrate y perpetúe el homenaje que nuestra generación rinde a una de las páginas más importantes de nuestra historia política.

En vista de los hechos y consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto en las disposiciones señaladas, se somete a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Servicio Postal Mexicano para que decrete la cancelación de una estampilla postal conmemorativa del Bicentenario del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2014.— Diputado Manuel Añorve Baños (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO
(en orden alfabético)

- Añorve Baños, Manuel (PRI)..... Bicentenario de la Constitución de Apatzingán mediante la cancelación especial de una estampilla postal conmemorativa: 59
- Añorve Baños, Manuel (PRI)..... Placa conmemorativa del bicentenario del constitucionalismo mexicano en las inmediaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro: 53
- Añorve Baños, Manuel (PRI)..... Producción y venta de cajas de Olinalá y vigilar respecto a la piratería de ese producto: 57
- Añorve Baños, Manuel (PRI)..... Sesión solemne el 22 de octubre de 2014, con motivo del bicentenario de la promulgación de la Constitución de Apatzingán: 38
- Bribiesca Sahagún, Fernando (NA)..... Mejorar las condiciones de seguridad en espectáculos y encuentros deportivos: 36
- Corona Nakamura, María del Rocío (PRI)..... Garantizar a las personas con discapacidad visual la fácil identificación, compra, manejo y almacenamiento de medicinas: 44
- Coronato Rodríguez, José Francisco (MC)..... Campaña de detección del autismo en fase primaria para lograr mejores resultados en su tratamiento: 51
- Coronato Rodríguez, José Francisco (MC)..... Ley del Servicio Exterior Mexicano: 24
- Coronato Rodríguez, José Francisco (MC)..... Ley General de Salud: 22
- García García, Héctor (PRI)..... Incluir en su legislación penal el delito de asalto a los Congresos de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima y Guanajuato, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 29
- López Suárez, Roberto (PRD)..... Protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas: 46
- Martínez Rojas, Andrés Eloy (PRD)..... Programa de concienciación y prevención ante posibles tsunamis en los estados costeros: 55
- Martínez Rojas, Andrés Eloy (PRD)..... Respetar y garantizar el derecho a informar de los reporteros, periodistas y medios de comunicación del estado de Morelos: 33

- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Incendio en el pozo Terra 123, de Nacajuca, Tabasco, en los términos de la normativa vigente: 42
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Indemnizaciones y la averiguación previa relativas a la explosión ocurrida el 31 de enero de 2013 en Pemex: 35
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 27
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Ley General de Cultura Física y Deporte: 18
- Méndez Denis, Lorena (MC). Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 20
- Micalco Méndez, Rafael Alejandro (PAN). Modificar el Manual para la Operación del Módulo de Atención Ciudadana: 31
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). Incendio en el pozo Terra 123, de Nacajuca, Tabasco, en los términos de la normativa vigente: 42
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). Indemnizaciones y la averiguación previa relativas a la explosión ocurrida el 31 de enero de 2013 en Pemex: 35
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 27
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). Ley General de Cultura Física y Deporte: 18
- Nolasco Ramírez, Yesenia (PRD). Construcción y reparación de embarcaciones, artefactos navales o ambos, así como aclarar las licitaciones y los contratos correspondientes de su flota naval: 40
- Quiroga Anguiano, Karen (PRD). Código Civil Federal: 11
- Quiroga Anguiano, Karen (PRD). Código Nacional de Procedimientos Penales: 9
- Quiroga Anguiano, Karen (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 14
- Quiroga Anguiano, Karen (PRD). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: 13
- Tapia Fonllem, Margarita Elena (PRD). Protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas: 46